



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Medidas de protección en los casos de violencia familiar para su
disminución en San Vicente, Cañete, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en derecho penal y procesal penal

AUTOR:

Caldas Pozo, Marco Antonio Maximo ([ORCID: 0000-0001-9708-9387](https://orcid.org/0000-0001-9708-9387))

ASESOR:

Mg. Villanueva De la Cruz, Manuel Benigno ([ORCID: 0000-0003-4797-653X](https://orcid.org/0000-0003-4797-653X))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, proceso penal, sistemas de penas, causas y formas del fenómeno
criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA

A mi esposa e hijos por ser la inspiración de mi superación profesional.

A mi Madre por darme la vida y fuerzas para concretar esta investigación.

AGRADECIMIENTO

A Dios por permitirme seguir ascendiendo en mis objetivos personales, a mi familia por su permanente motivación y al asesor de la Universidad Cesar Vallejo, Mag. Manuel Benigno Villanueva De la Cruz, por su valiosa orientación al desarrollo de la presente tesis.

Índice de Contenidos

	Pág
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Índice de figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I INTRODUCCIÓN	1
II MARCO TEÓRICO	4
III METODOLOGÍA	12
3.1 Tipo y diseño de investigación	12
3.2 Categorías, Sub categorías y matriz de categorización	14
3.3 Escenario de estudio	15
3.4 Participantes	16
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6 Procedimiento	17
3.7 Rigor científico	17
3.8 Método de análisis de datos	18
3.9 Aspectos éticos	18

IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
4.1 Resultados	19
4.2 Discusión	32
V CONCLUSIONES	37
VI RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS	44

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 01. Categorías y subcategorías	15
Tabla 02. Datos de los participantes	16
Tabla 03. Resultados de las categorías en base a las subcategorías	30
Tabla 04. Resultado final en base a los resultados de las 02 categorías	32

Índice de figuras

	Pág.
Figura 01.- Hallazgos de la subcategoría de estructura de la resolución	19
Figura 02.- Hallazgos de la subcategoría de carga de trabajo	21
Figura 03.- Hallazgos de la subcategoría de oportunidad / celeridad	22
Figura 04.- Hallazgos de la subcategoría de juzgado exclusivo	24
Figura 05.- Hallazgos de la subcategoría de afectación física y psicológica	25
Figura 06.- Hallazgos de la subcategoría de aspecto social y económico	26
Figura 07.- Hallazgos de la subcategoría de valores de las personas	27
Figura 08.- Interrelaciones de la categoría 01: medidas de protección	28
Figura 09.- Interrelaciones de la categoría 02: violencia familiar	29

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo determinar la idoneidad de las medidas de protección para disminuir los casos de violencia familiar, en el distrito de San Vicente, año 2021, bajo el marco legal de la Ley 30364 y las entrevistas realizadas a funcionarios que participaron como operadores de justicia en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima.

El enfoque es cualitativo, el tipo es básico, el diseño es fenomenológico, el nivel es descriptivo e interpretativo y el método de investigación es Inductivo. Se utilizó como instrumentos las entrevistas dirigidos a siete participantes, interpretadas con el programa Atlas ti, con el cual se detectaron hallazgos que sirvieron para obtener resultados por cada objetivo.

Como resultado podemos mencionar: que las medidas de protección necesitan ser mejor estructuradas de acuerdo con cada caso, se dan fuera del plazo legal y es necesario un juzgado exclusivo; además la violencia familiar afecta a las víctimas y a su familia.

La mayoría de los agresores sostienen económicamente al hogar, lo cual hace que los casos sean repetitivos. El Estado debe llegar con mejor calidad de educación y con campañas de concientización de los perjuicios que trae consigo la violencia familiar.

Palabras claves: medidas de protección, violencia familiar, juzgado, valores

ABSTRACT

The present investigation aims at determining the idoneity of the protection measures to decrease the cases of family violence, in the district of San Vicente, year 2021, under the legal frame of the Law 30364 and the interviews accomplished to government employees that participated like operators of Justice in the district of San Vicente, Cañete's province, Lima region.

The focus is qualitative, the type is basic, the design is phenomenological, the level is descriptive and interpretive, and the fact-finding method is Inductive. Himself I use like instruments the interviews once seven all-comers were directed, interpreted with the program Atlas ti, with the one that one detected finding that served to get results by objective cade with.

As a result, we can mention: That protection measures need to be better structured according to each case, they take place out of the legal term and a court is necessary exclusive; Besides the family violence affects the victims and to her family.

Most of aggressors support the home economically, which makes cases be repetitive. The State should arrive with better quality of education and with awareness programs of the damages that he brings the family violence along.

Keywords: measures of protection, family violence, court, values.

I.- INTRODUCCIÓN

En los últimos años a pesar de las modificaciones normativas que se aplican, los delitos se vienen incrementando, siendo un flagelo para la sociedad, especialmente contra las mujeres y personas vulnerables. La violencia puede acarrear consecuencias en forma directa a las personas y ocasiona en la sociedad un impacto que perjudica no solo a los individuos involucrados sino al conjunto de instituciones que la integran.

En el ámbito internacional de delitos graves, no siempre es ajeno este flagelo social, ya que, siempre es abordado dentro de conferencias diversas la eliminación de todo modelo de discriminación hacia las damas (Cedaw, 1979), también, en la Convención Interamericana para sancionar y eliminar violencia en beneficio de las mujeres y los humanos vulnerables (Beleé do Pará, 1994).

Se trata, no solo de acrecentar las sanciones sino de aplicar medidas preventivas como las mejoras en la condición de vida de las familias, igualdad en el trato a las mujeres en las Instituciones del Estado, mejores oportunidades, equidad en las ofertas de trabajo, mejor educación, entre otras acciones.

Según Candía (2017), la Ley 30364 ha pasado por varias modificaciones a través de los años con la finalidad de evitar inconsistencias entre la constitución y otras normas de jerarquía menor, ello con el fin de salvaguardar la integridad psicológica, física y sexual de las víctimas. (p.81).

En nuestro país, no se considera en serio el fenómeno social de la violencia social y familiar. Por ello sigue en aumento los casos de violencia sobre todo de violencia familiar, donde el feminicidio se acrecienta a pesar de aumentar las sanciones punitivas. La educación es la base y desde los primeros años de vida debe enseñarse en las escuelas las normas de convivencia con ética y moral, las obligaciones de las personas, civismo y patriotismo, relaciones humanas, etc.

Según, Luengo, M. (2016), connotados especialistas consideran a la educación como la fórmula por la cual los varones como las mujeres podrían erradicar o disminuir la violencia familiar en un tiempo no muy lejano, para ello se debe educar a las futuras generaciones en valores (p. 5).

El departamento de Lima, que incluye a las Regiones de Lima Metropolitana, Región de Lima Provincias o Región Lima y la Región del Callao es donde existe el mayor porcentaje de violencia contra las personas vulnerables.

En el caso de la Provincia de Cañete también se viene incrementando este delito y en el distrito de San Vicente que reúne determinadas características ya mencionadas, también se da el incremento de la violencia contra las familias. La Ley 30364 cuando refiere sobre la administración de Justicia, expresa que debe tenerse en cuenta la proporcionalidad entre la afectación a la mujer o personas vulnerables con la medida de protección que se impondrá, ya que estas medidas deben cumplir con proteger de manera efectiva el bienestar de la Familia.

Por ello nos planteamos el problema general: ¿En qué medida son idóneas las medidas de protección dictadas por los Juzgados de Familia para disminuir los casos de Violencia Familiar en el distrito de San Vicente?

Para analizar estos casos delictivos en el entorno familiar es necesario determinar la efectividad de las Medidas de Protección y para ello plantearemos las siguientes interrogantes, como problemas específicos: 1.- ¿La efectividad de las Medidas de protección se ve afectada por la carga de trabajo de las entidades administradoras de justicia de San Vicente, Cañete, año 2021?, 2.- ¿Los Juzgados de Familia del Poder Judicial de San Vicente otorgan en forma oportuna las medidas de protección?, 3.- ¿Es necesario que las medidas de protección para las víctimas sean formuladas por un juzgado exclusivo?, 4.- ¿La ineficacia de las medidas de protección generan perjuicio físico y psicológico, a las víctimas de violencia familiar?, 5.- ¿Cómo influye el aspecto social y económico en la efectividad de las medidas de protección?.

La justificación del presente trabajo es muy importante porque nos permite enriquecer los conocimientos de las medidas de resguardo o protección en los casos de violencia familiar con el propósito de minimizarlos, en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete y responder a las preguntas: ¿Para qué se investiga, las medidas de protección en los delitos de violencia familiar? o ¿Qué importancia tiene las medidas de protección en los delitos de violencia familiar para su disminución?

Este trabajo se justifica de manera teórica y social porque se abordará cuestiones relacionadas al derecho penal y al derecho civil vinculadas a las medidas de protección, con el fin de analizar su efectividad en los casos de violencia familiar. Se justifica de manera práctica y metodológica porque ayuda a conocer las debilidades como las fortalezas en la efectividad de las medidas de protección y cumple con lo establecido en la Guía de Elaboración de Investigación y Tesis de la Universidad Cesar Vallejo. Por último, la justificación jurídica es fundamentalmente en base a la Ley 30364 y su reglamento.

Así mismo, como consecuencia de los excesos de demandas en el fuero judicial se hace necesario la creación de entidades o juzgados que se dediquen prioritariamente a otorgar las medidas de protección para aquellos casos de violencia familiar y especialmente contra las personas vulnerables, con el fin de proteger a las víctimas y minimizar su exposición al peligro.

El objetivo general de la investigación será: determinar la idoneidad de las medidas de protección para disminuir los casos de violencia familiar, en el distrito de San Vicente, durante el año 2021.

Como Objetivos específicos tenemos: 1.- Analizar de qué manera se puede afectar la efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, por la carga procesal de los juzgados del distrito de San Vicente; 2.- Identificar si los Juzgados de Familia otorgan las medidas de protección en forma oportuna en el distrito de San Vicente; 3.- Analizar si es necesario que las medidas de protección sean otorgadas por un Juzgado exclusivo; 4.- Determinar de qué manera se genera un perjuicio físico y psicológico a la víctima en los casos de violencia familiar; 5.- Evaluar de qué manera influye el aspecto social y económico en las medidas de protección de los casos de violencia familiar en el distrito de San Vicente.

II.- MARCO TEÓRICO

En la investigación se recopilan los siguientes antecedentes de nivel internacional:

Carrasco, A. y Paola, I. (2016), que enfocan el feminicidio como exterminios de la mujer basados en las interrelaciones de subordinación de la mujer, desigualdad y poder, que en el periodo de los años 2010 y 2014 eliminaron más de 15,877 vidas (Perú-Brasil). Estos estudios son muy importantes, porque de acuerdo con las estadísticas, una persona del sexo femenino muere cada 90 minutos en el Brasil y cada 20 segundos una persona del sexo femenino es maltratada en el Perú. En este trabajo se buscó determinar los motivos sociales que forman parte del índice de desigualdad asociados a los casos de feminicidios en el Perú y en Brasil; también se realizó un análisis variado a través del coeficiente de correlación de las personas y de la importancia de interrelaciones personales.

Según, Vara, R. (2020), en su tesis doctoral, determina las consecuencias de la violencia contra las personas vulnerables y especialmente las mujeres en las relaciones interpersonales, como familiares, en sus hogares y comunidades. Ecuador es el segundo país con mayor deficiencia económica y alimentaria en América del Sur. Por ello, en el análisis se considera las organizaciones de la comunidad, ya que existe un costo social muy elevado, basado en los escasos recursos y capacidades de la familia, y vecinos que asisten a las mujeres agredidas. Este estudio calcula los costos de la violencia contra la familia y queda evidenciado que la violencia contra las mujeres es también un freno para su progreso y desarrollo, ya que destruye el bienestar, la salud, la productividad y la economía de las mujeres, no sólo a nivel individual, sino también a nivel familiar y comunitario.

También, Cagliero, G. (2018), en su tesis de Maestría, presenta una manera muy original de responder a las consecuencias de la violencia familiar, enfocando esencialmente a la recuperación psico físico y social de las víctimas, especialmente de las mujeres y de sus hijos y a la concienciación de la humanidad respecto al tema planteado. Este trabajo se sustenta en el estudio de las estadísticas nacionales y provinciales, de Argentina, sobre denuncias de feminicidios y de violencia familiar, y,

en base a eso, se decide ejecutar una propuesta de escala arquitectónica, en la ciudad de Córdoba, pero introduciéndolo en un plan provincial que busca disminuir los índices de violencia familiar en toda la provincia.

Según, Barros, R. (2020), plantea en su tesis doctoral, la relación entre violencia familiar y la ideación suicida en universitarios, así como también la relación entre las dimensiones de violencia física y la violencia psicológica con la variable ideación suicida. Se demostró la existencia de una consecuencia entre la ideación suicida en universitarios y la violencia familiar; es decir que a mayor violencia familiar que perciba el adolescente como gritos y conflictos entre los miembros de la familia, pueden aumentar los pensamientos de atentar contra su vida, por medio de gritos, o golpes, entre otros; siendo un factor que genera pensamientos negativos, disminuyen los proyectos de vida, y toda visión al futuro. Ello genera una relación significativa entre el maltrato intrafamiliar y la ideación suicida, que se caracteriza por conflictos, peleas, golpes, gritos, falta de comunicación, entre otros; indicando que las ideas de suicidio aumentaran a mayor violencia familiar.

Moura, M. (2009), expone en su trabajo de Maestría, de la Universidad Federal de Pernambuco (Brasil), que desde la óptica de la psicología social, se busca: 1) conocer las demandas de violencia racial en las denuncias de violencia contra las mujeres; 2) Conocer si los expertos comprenden la relación entre violencia de género y la violencia racial en el seno de la violencia familiar contra las mujeres, y 3) verificar los textos que son referencias actuales en la implementación de políticas contra la violencia y especialmente contra la mujer y que, guían la práctica de los expertos que actúan en los servicios de atención a la mujer. Las entrevistas con profesionales que actúan en la lucha contra la violencia contra la mujer en la Región de Recife permitieron identificar referencias escritas para desarrollar campañas contra el racismo y la difusión de políticas de igualdad de género.

Así mismo la presente investigación presenta los siguientes antecedentes nacionales, de diversas localidades del territorio nacional, entre ellos:

Menacho, (2018), que determina el nivel de violencia contra la mujer en las diversas modalidades: física, verbal y sexual, en el distrito de Huaycán. Esta investigación se concluye determinando que los casos de violencia familiar se dieron durante el año 2016 de la siguiente manera: casos de violencia física represento el 49.3 %, los casos de violencia verbal contra la mujer represento el 38.6 % y los casos de violencia sexual represento el 12 %.

Así mismo, Zevallos (2017), expone desde el punto de vista del conocimiento tecnológico político, cómo las relaciones de políticas públicas han intervenido dentro de la técnica de implementación del programa nacional en favor de la violencia familiar, psicológica y sexual, a medida que un estado promueva la política para la lucha contra la violencia y especialmente contra la mujer, en el transcurso del periodo 2010 - 2014. También aportó, el proceso de transformación del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual; y cuáles son los principales factores que han incidido en el proceso y mecanismos de participación de las redes de políticas en el desarrollo de su implementación.

Castro (2021), da a conocer cuál es la situación de violencia que padece la mujer por parte de su pareja sentimental en el Perú, periodo 2004 – 2018; expone también cómo ha variado los estándares de violencia, y elabora un índice de intensidad de violencia contra la mujer (IIVM) que permita medir con mayor precisión el nivel actual de violencia que padece la mujer peruana. Además, determina cuáles son los principales factores vinculados a la prevalencia de violencia contra la mujer.

Según Palacios (2020), expone en su investigación, el nivel de relación que existe entre las medidas de protección y la violencia familiar en el juzgado de familia de Piura. También analiza cómo se agrava el grado de violencia familiar ante la demora de la entrega de las medidas de protección en el Juzgado de familia de Piura.

Para, Araujo (2021), establece la conexión entre las medidas de resguardo o protección en el círculo de la violencia de los familiares y los actos satisfactorios percibidos dentro de los usuarios del Centro de Emergencia de la Comisaría del distrito

de San Vicente de Cañete, 2019. Así mismo, analizó la relación entre la importancia de retiro de agresor del domicilio y el Impedimento de acercamiento a la víctima.

Carhuas M. (2018), establece recomendaciones a la Ley 30364, expresa que la mencionada Ley tiene imprecisiones en cuanto al contenido procesal y no determina en forma estricta el plazo para formular las medidas de resguardo, otro fundamento es la facultad que tiene el Juez para dictar las medidas de protección sin tener a la vista una suficiente cantidad de medios probatorios y luego refiere que al transferir al juzgado penal la competencia para que analice temas de derecho de familia, contradice el principio del Juez natural.

Esta investigación presenta teorías y enfoques conceptuales de acuerdo con las categorías y subcategorías.

Considerando que nuestra primera categoría es: las medidas de protección, empezamos a detallar su definición especificadas en sentencias, así como por autores connotados, entre ellos:

Las medidas de protección o resguardo tienen como finalidad garantizar la integridad psicológica, física y sexual de la víctima por violencia; por este motivo su trámite debe ser rápido y oportuno. El proceso sigue su curso para determinar la responsabilidad del presunto agresor, considerando siempre la legislación procesal penal para estos casos; resaltando que las normas facultan al Juez a formular las medidas obviando la audiencia, que por lo general deben convocar los magistrados antes de la formulación de las medidas de protección en beneficio de la víctima y que estas medidas se formulen sin considerarse el principio de contradicción y tener que escuchar al agresor. Sentencia TC N° 03378-2019-PA. (2020).

Según Plácido A. (2020), refiere sobre las medidas de protección:

“Son considerados como medidas autocumplientes, con el beneficio de anular o minimizar las consecuencias de la violencia cometida por el agresor, y facilitar a la persona agredida el normal desenvolvimiento de sus actividades diarias; con el fin de garantizar su integridad psicológica, física y sexual, así como de su familia, donde se busque también cuidar su patrimonio. Por

consiguiente, viene hacer una urgente solución, pero no cautelar, que se proporciona para contribuir a la intervención oportuna de las autoridades y funcionarios, evitando así la mala apreciación del derecho y de la administración de justicia. Debemos considerar estas medidas como provisionales de una principal pretensión, como se dan en las medidas cautelares”. (p. 458)

Así mismo, Tentalean R. (2022), refiere en cuanto al tema de la publicidad de las medidas, es bastante discutido considerando que el artículo 22 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, dispone que los Estados deben salvaguardar la intimidad de la información personal relativa a la rehabilitación y salud de las personas priorizando la igualdad de condiciones para todos. Sin embargo, es necesario evaluar que la publicidad de una medida tiene un fin muy definido, lo cual consiste en comunicar a las personas agredidas con las cuales se tiene cierto acercamiento. Por ello, toda medida busca garantizar que sus datos e información sean existentes, al darse desde un inicio en los procesos de violencia familiar.

A continuación, se detalla otras teorías y enfoques conceptuales de subcategorías de la categoría medidas de protección, entre ellas:

En relación con la carga procesal, se puede referir que la carga procesal es el comportamiento de la atención no empresarial que requieren los litigantes ante la ley, generalmente establecidos en interés de los mismos sujetos, cuya omisión implica un resultado gravado. Así mismo, en relación con la exclusividad de un juzgado para que dicte las medidas de protección, su definición viene hacer aquella denominación que se brinda a los juzgados que tratan determinados asuntos o las ejecuciones propias del orden jurisdiccional.

Luego, se anotará los aspectos conceptuales de la segunda categoría del presente trabajo de investigación, que corresponde a violencia familiar, según detallo a continuación, definiendo primero el termino de violencia.

Según Aguilar (2013), la raíz de la palabra violencia se refiere a la fuerza, el sustantivo violencia genera vínculo con los verbos como forzar, violar o violentar; así mismo

incorpora el uso de cualquier instrumento o medio orientado a ocasionar temor, pánico o daño sobre una determinada persona, sea físico, sexual o psíquico.

Refiere, Orna (2013), a una persona insensata e irracional se le considera como violento, que da la negativa en las conversaciones y es muy terco en su actuar, además no es empático, es de carácter egoísta, dominante, y busca que imponerse con la fuerza.

En relación con el examen psicológico se describe como un tema de psicología que evalúa la observación clínica de la conducta (en los rangos de complejidad) de un sujeto (o de varios sujetos) en busca de describir, seleccionar, y proporcionar una explicación, con el fin de controlar dicho comportamiento.

Según, Placido A. (2020), refiere que: la mejor definición de violencia que se presenta dentro del grupo familiar lo encontramos en el Reglamento de la Ley N° 30364, la misma que es definida en su artículo 6; y expresa lo siguiente:

“Conducta o acción que causa daño, sufrimiento físico o muerte, donde el sufrimiento puede ser psicológico, físico o sexual, producido dentro de la relación o dependencia de responsabilidad, poder o de confianza, de un integrante del grupo familiar a otro integrante del mismo grupo familiar. Mención especial lo tienen las personas vulnerables y discapacitados”. (p. 145)

En los delitos de violencia y sobre todo familiar, la lógica frecuente es lo repetitivo y progresivo en la agresión a las personas vulnerables y especialmente a la mujer, es muy frecuente, si es que no se obliga a un tratamiento psicológico y/o psiquiátrico al agresor y a la víctima, para evitar se desarrolle la revictimización y la banalización de este delito. Los estudios criminológicos son los que sustentan esta posición en esta clase de delitos, que por lo general generan consecuencias ulteriores en las personas agredidas por violencia de género, que deterioran su autoestima y desenvolvimiento en la sociedad. Por acciones preventiva general y especial no se sugiere suspender la aplicación de la sanción contra el agresor. Muy por el contrario, la respuesta punitiva se debe incrementar. Sentencia RN N° 1865-2015-Huancavelica (2016).

Así mismo se procede a considerar teorías y enfoques conceptuales de las diversas modalidades de violencia, como son violencia física, psicológica y sexual:

Según, Castillo J. (2014), la violencia física acarrea una lesión en el cuerpo, aunque no se pueda percibir. Generalmente esta seleccionada de acuerdo con el tiempo requerido para la recuperación, dentro de lo siguiente: levísima (pellizcos, cachetadas, golpes); leve (hematomas con objetos, fracturas, heridas con elementos punzantes y agudas); moderado (lesiones en el cuerpo como la cicatriz profunda y similares que ocasionan incapacidad temporal); e intensa (que causan morir).

Refieren, Condori M. y Guerrero R. (2010), que la violencia psicológica se refiere a las actividades que pueden afectar la salud mental de las personas, alterando su estado emocional y generando una consecuencia destructiva sobre su forma de ser, ocasionando depresión y baja de las capacidades para situaciones complicadas, propensión al suicidio. La violencia mental puede manifestarse a través del silencio, ofensas, amenazas, maltratos, entre otros.

Según, Manuela Ramos (2012), expresa que la violencia sexual se constituye a través de movimientos que están tratando de presentar para ocasionar daño, presión o motivo de sufrimiento a través de actos de contenido sexual, el uso de manipulación, soborno, intimidación, coerción, insulto u otro mecanismo que limita o cancela el deseo personal y desencadena en acoso, tocamientos incorrecto y violación.

Según, Duran F. (2008), expresa que la persona sobre la cual recae la acción material de un delito, puede ser una persona natural o jurídica. Individuo que sufre un daño o lesión corporal, material o moral, por causa de acción ajena o por evento fortuito, generalmente las mujeres o personas vulnerables

Aguilar LI. (2020), refiere que el conjunto de personas que comparten y les une un deseo común de preocuparse por el progreso personal de todos los que forman parte de ella; o de la misma relación permanente. Esta trascendencia e importancia de la formación con valores y dignidad de la familia, ha llevado a que gran cantidad de normativa legal, sea nacional o internacional consideren en forma preferente la

atención por parte de la comunidad y del estado a la familia, y sobre todo a los más vulnerables.

Según Bustamante E. (2021), refiere que “la familia es un ser ficticio muy similar a la persona jurídica, en alusión al pensamiento de Savigny o Kelsen, así mismo refiere que ellos presentaron en forma coherente la posición formalista de la persona jurídica, donde esta se simplifica como una simple ficción, concretamente porque no se le puede sentir o tocar, por ejemplificar. Por consiguiente, la persona jurídica y la familia han pasado a ser un grupo ideal con referencias legales, pero a diferencia de la persona jurídica, la familia presenta arraigo de su entorno, no goza de la personalidad jurídica para ser sujetos de derechos y obligaciones, pero cuenta con tutela o protección jurídica. Se le considera como una creación legal y social con reconocimiento jurídico, de naturaleza educativa y formativa en respeto, moralidad y valores”. (pág. 30).

Refiere Castillo (2016), refiere que la violencia física es una lesión en alguna parte del organismo, y que no es visible en todas las ocasiones, dado que este tipo de violencia presenta una diversidad de agresiones, siendo considerado el empujón como el más leve; y que puede tener secuelas transitorias o permanentes, hasta el fallecimiento, considerado como el más grave. Teniendo como consecuencias este tipo de violencia las laceraciones, hematomas, heridas, luxaciones, fracturas, quemaduras, lesiones en órganos internos, abortos, hemorragias, traumatismo encefalocraneano, y llegar a la muerte.

III.- METODOLOGÍA

La presente investigación reúne las siguientes características:

3.1 Tipo y Diseño de investigación:

El tipo de investigación es básico y el diseño es fenomenológico, que pasaremos a conceptualizar, según se detalla a continuación:

Mirón J. (2010), refiere que lo básico, es aquel tipo de estudio de investigación que se aplica con la finalidad de aumentar el cúmulo de conocimientos científicos (Utilizando este tipo de investigación se produce el avance de las ciencias). En consecuencia son aquellos conocimientos que presuponen la solidez de las evidencias científicas. Importante este tipo de investigación porque los resultados del presente proyecto aportarán a la mejora de las medidas de resguardo y por consecuencia minimizar los casos de violencia, así como contribuir a otros estudios jurídicos.

Según Casimiro W. (2008), el diseño de investigación está conformado por el plan general del investigador para conseguir solución a sus interrogantes o comprobar la hipótesis de investigación. El diseño de investigación se divide en las estrategias básicas que el investigador define para generar información válida e interpretable.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2006), la fenomenología se aplica cuando existen numerosos métodos para descifrar la misma experiencia, y lo que significa la experiencia de cada sujeto, es lo que constituye la verdad. La fenomenología se basa principalmente en ciertas precisiones técnicas en la revisión minuciosa se trata de describir y comprender los fenómenos desde el factor de visión de cada sujeto y desde el ángulo construido grupalmente. (p. 712)

El investigador selecciona las historias en fases de su tiempo (tiempo en el que suceden), área (ubicación en la que pasaron), la corporalidad (los ciudadanos que lo notaron) y el contexto del entorno (las relaciones que se han formado durante la duración de las historias).

Estos diseños se desarrollan en atención a las experiencias personales de los miembros. Responde a la consulta ¿Qué es lo que significa, la experiencia o el disfrute

vivido a través de una persona (individual), grupo (institución) o colectiva (comunidad) con respecto a un fenómeno? La investigación por medio de este diseño se encuentra dentro de la experiencia o disfrute del participante o miembros.

De acuerdo con Creswell (1998); Alvarez-Gayou (2003); y Martens (2005) citado por, Hernández, Fernández & Baptista, (2006), la fenomenología se basa en los considerandos: - está destinado a explicar y comprender los fenómenos desde la opinión de cada participante, con una actitud constructivista. - Se basa principalmente en los temas específicos y en el estudio de las opiniones, así como en el aspecto de sus significados. - El especialista confía en el instinto e imaginación para extraer el conocimiento de los contribuyentes. - El investigador analiza las historias de acuerdo con su temporalidad (momento en que se produjeron), área (vecindad en la que ocurrieron), corporalidad (las personas que participaron) y en el contexto relacional (los lazos que se han generado en algún punto de las revisiones).

El enfoque de la presente investigación es cualitativo, que de acuerdo con su significado común viene a denotar cualidad o característica que define a una persona o cosa.

Taylor y Bogdán (2000), refieren que la metodología cualitativa, genera datos descriptivos, como las mismas versiones de los integrantes de la muestra o población, sean habladas o escritas, así como también la conducta observable (p. 07).

Según Diccionario Grijalbo (2010) refiere que el método de investigación es Inductivo cuando deriva del término inducción, y que viene hacer el empleo de ciertos números de hechos singulares como base para una afirmación general (p.1014)

Es aquel método utilizado por aquellas ciencias fundamentadas en hechos facticos. De observaciones particulares a los enunciados universales o generales. Es la forma mayoritaria de proceder en la mayoría de las investigaciones.

Para el presente trabajo se empezará a recoger información y analizar la idoneidad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar a partir de las entrevistas a una muestra de personas involucradas en estos casos.

Muñoz, C. (1998) lo define como, el método donde se razona para analizar de un todo, una porción; parte de lo exclusivo a lo universal, va de lo personal a lo general. Forma de razonamiento que consiste en obtener un final general de la información específica.

3.2 Categorías, Sub Categorías y matriz de categorización

La categoría es una cualidad, propiedad, característica o atributo de una verdad, fenómeno u objeto a ser propenso de modificación y, en consecuencia, de suponer valores diversos.

Categoría cualitativa:

Según Velásquez (1999) son aquellas que expresan cualidades y no son susceptibles de cuantificación directa o de medición o expresión numérica. (p. 113).

Refiere Sánchez (1996) tienen un carácter típicamente cualitativo, por tanto, su variación es sólo de cualidad (p. 49).

La primera categoría la denominaremos como C1 y es: medidas de protección, denominada categoría independiente.

Según, Bilbao (2014), expresa que las medidas de protección son importantes porque es una resolución judicial que tiene como fin dar amparo y seguridad a la persona agredida o víctima (p. 36).

También debemos conceptualizar lo que se denomina categoría independiente llamada también causal.

Según Sánchez (1996) es la categoría que se supone como el factor que condiciona en forma contundente a la categoría dependiente (p. 49).

Luego se procede a conceptualizar la segunda categoría: violencia familiar, abreviada como C2, que viene a ser la categoría dependiente.

La definición de Violencia Familiar, la encontramos en el diccionario de Cabanellas G. (2011) refiere, la violencia familiar es una ejecución forzosa contra la familia, con independencia de su ilegalidad o ilicitud (p. 410)

También definimos el termino categoría dependiente: es el enunciado que dentro de la hipótesis funciona o se desempeña como efecto presumido de la categoría independiente.

Para la presente investigación se dividió las categorías en siete subcategorías.

Tabla 01

Categorías y Sub categorías

Categorías	Sub categorías
1 Medidas de protección	Estructura de la resolución
	Carga de trabajo
	Celeridad en los procesos
	Juzgado exclusivo
2 Violencia familiar	Afectación física y psicológica
	Aspecto social y económico de las victimas
	Valores de las personas

3.3 Escenario de estudio

En el caso de la Provincia de Cañete también se viene incrementando la violencia familiar en los hogares, especialmente en los centros poblados más alejados y olvidados por el estado, donde existe mayor pobreza, poca presencia del estado, bajo nivel educativo, ausencia de servicios básicos de calidad, como es la educación y la salud, desnutrición, pocas ofertas de trabajo, etc.

El distrito de San Vicente es un distrito de la provincia de Cañete y de aquellas poblaciones que reúne estas características, y que repercute en el incremento de la violencia familiar.

Entre las instituciones que están involucradas en la administración de justicia o como operadores de justicia, tenemos: los juzgados de familia, las fiscalías de familia, la comisaría policial, el centro de emergencia y mujer, la defensoría del niño y de adolescente, la defensoría pública, los centros de conciliación, los estudios jurídicos y los abogados litigantes.

Para el presente trabajo se tiene un escenario de 50 operadores de justicia que están involucrados en los temas de violencia familiar.

3.4 Participantes

Los participantes serán siete funcionarios y autoridades que intervienen en las Instituciones de Justicia a nivel del distrito de San Vicente.

En el presente trabajo de investigación los participantes serán expertos o especialistas de las instituciones y operadores de justicia involucradas en los casos de violencia familiar del distrito de San Vicente, en una cantidad de siete.

Tabla 02

Datos de los participantes

Nombres y Apellidos	Institución	Cargo
Miuller Barrera Trujillo	Centro Emerg. Mujer	Coordinador
Percy García Paredes	Poder Judicial	Sec. Judicial
Frank Guzmán Mendoza	Poder Judicial	Sec. Judicial
Alma Guisado Cárdenas	Ministerio Público	Asist. de Fiscal
Lady Barrantes Martínez	Oficina de Familia	Instructor PNP
Elvis Palacios Sernaque	Estudio Jurídico	Abog. Litigante
Karen Curahua Fernández	Estudio Jurídico	Abog. Litigante

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1 Técnicas:

Son las tácticas, los medios que relacionan la investigación y las fuentes de información relevante para preguntar sobre el objeto que se está estudiando.

Entre las técnicas de investigación podemos mencionar: la observación, la entrevista, los exámenes o test, la evaluación documental, la historia de vida, los grupos de discusión, etc. En la presente investigación se desarrollará las entrevistas.

Para, Muñoz A. (1999), la entrevista es una compilación verbal sobre algunos temas de importancia para el entrevistador.

Según Pardinás F. (1999), es un comunicado oral, entre dos personas, de los cuales uno es el entrevistado y lo contrario es el entrevistador. La función de ambos puede variar según la entrevista. Se supone que en todas las entrevistas se busca que adquirir algún tipo de información

3.5.2 Instrumentos:

Son las herramientas que se utilizaron para la recopilación y el registro de estadísticas, para el presente trabajo son las guías de entrevistas.

3.6 Procedimientos

Los procedimientos tienen que ser aplicados sistemáticamente, por lo tanto, lo que se hizo, fue planificar cuidadosamente la pertinencia de su elección y las condiciones y formas en que se emplearon para garantizar la consistencia de los resultados.

En la presente tesis se tabularon las guías de entrevistas y luego se formularon las conclusiones y recomendaciones.

3.7 Rigor Científico

Se consideró para asegurar la credibilidad y confiabilidad de los resultados, minimizar los sesgos y tendencias, haciendo uso de los cuadros de operacionalización de las categorías.

De acuerdo, con Castillo & Vásquez (2003), a través de la investigación una de las preguntas que se hace al investigador es la forma de garantizar el rigor de la creación científica. Algunos especialistas cualitativos afirman que los requisitos con los que se juzga la investigación cuantitativa son irrelevantes para calificar el rigor metodológico de los estudios cualitativos, por lo que proponen diferentes criterios consistentes con los propósitos y bases filosóficas del paradigma que constituyen. Los estándares que se utilizan comúnmente para evaluar la calidad de un trabajo cualitativo y, en

consecuencia, su rigor metodológico son la interrelación, la confiabilidad, y la transferencia de información.

3.8 Método de análisis de datos

Según, Amescua & Gálvez (2002), la fase de análisis de la información representa posiblemente el lado oscuro de la investigación cualitativa. Tanto los defensores teóricos del método como los expertos de investigaciones cualitativas adolecen de proporcionar escasa información sobre los modos en que transforman los datos en interpretaciones que puedan sustentarse científicamente.

Según, Patton, (2002), uno de los niveles críticos máximos en cualquier trabajo de evaluación es la recopilación y la calidad de la información con la que se puede realizar dicha evaluación y las sugerencias puedan concretarse para superar una actividad pública.

En la presente investigación se utilizó el programa de Atlas ti para analizar los resultados de las guías de entrevistas, realizadas a los participantes.

3.9 Aspectos Éticos

La presente investigación se realiza considerando normativas importantes como: la norma APA séptima edición, la ley universitaria N° 30220, el código de ética e investigaciones de la Universidad Cesar Vallejo y la guía de elaboración del trabajo de investigación y tesis para la obtención de grados académicos y título profesionales de la Universidad Cesar Vallejo.

IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.- Resultados

Para obtener mejores resultados de las entrevistas realizadas y utilizando el Atlas Ti, procederé a mencionar los objetivos que quiero lograr. El objetivo general es lo que orienta la investigación, es lo que se quiere alcanzar, y se expresa en una frase en la que se explica y resumen la finalidad del trabajo.

Objetivo General: determinar la idoneidad de las medidas de protección para disminuir los casos de violencia familiar en el distrito de San Vicente, durante el año 2021.

Para el logro de nuestro objetivo es necesario tener en cuenta nuestra matriz de categorización, donde se encuentran los objetivos específicos, que nos servirán para el logro del objetivo general y expresar los resultados en forma secuencial y coherente.

Primer objetivo específico tenemos: analizar de qué manera se puede afectar la efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, por la carga procesal de los juzgados del distrito de San Vicente.

Para analizar este objetivo específico lo estudiamos desde la categoría de medidas de protección y como subcategorías: estructura de la resolución y carga de trabajo, para ello se hizo uso del programa de Atlas ti.

Para identificar a quien corresponde los aportes de los participantes, a continuación, se dio a conocer los participantes.

Aplicando el programa Atlas ti a las entrevistas de los participantes, tenemos los resultados para cada una de las subcategorías establecidas en la matriz de operacionalización, para lo cual se inició con analizar el resultado de la subcategoría de estructura de resolución.

Figura 01

Hallazgos de la subcategoría: estructura de la resolución



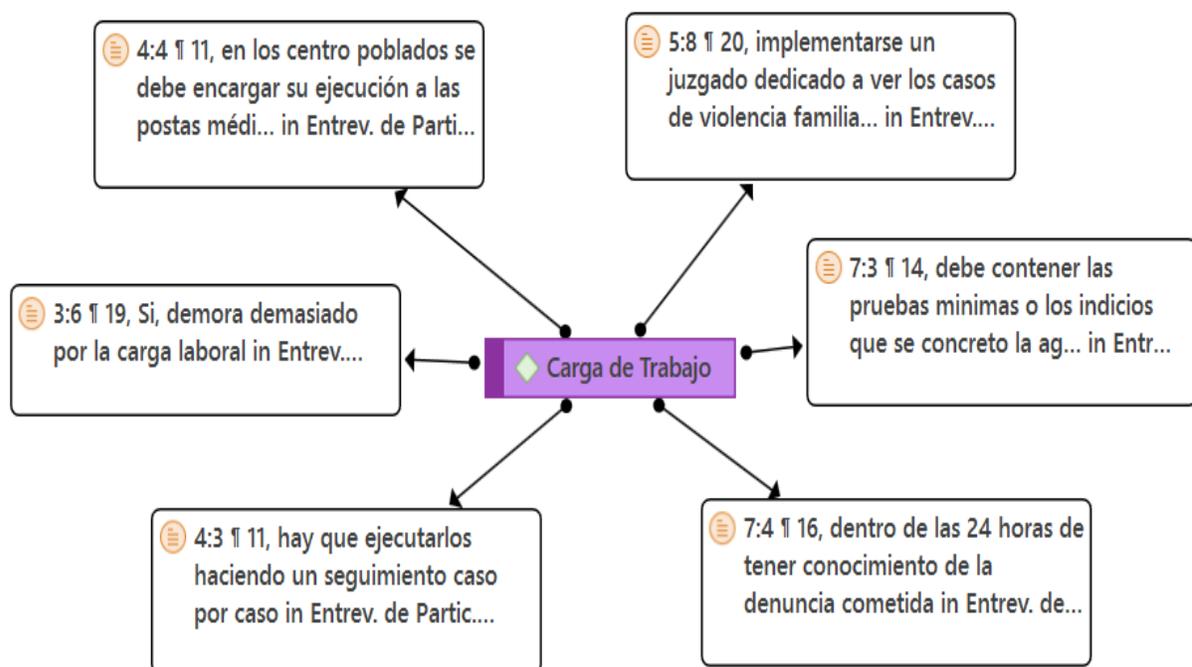
De los hallazgos expuestos podemos deducir los siguientes resultados:

Las medidas de protección deben ser mejoradas ya que son necesarias aplicarlas para los casos de violencia familiar con el fin de proteger a las víctimas. Se dan por pura formalidad y no son muy efectivas en su finalidad, porque no hay un efectivo seguimiento ni control posterior. Las medidas de protección deben darse luego de una audiencia donde se valore las evidencias del caso y no solo se valore la denuncia de la víctima con la ficha de evaluación psicológica. Las medidas de protección deben brindarse valorando diversos principios, entre ellos: de proporcionalidad y razonabilidad, así como el daño causado a la víctima.

Luego se procedió a mencionar los hallazgos importantes de la subcategoría de carga de trabajo.

Figura 02

Hallazgos de la subcategoría: carga de trabajo



De los hallazgos expuestos podemos deducir los siguientes resultados:

Las medidas de protección se dan tardíamente por la carga de trabajo de los juzgados de familia y que deben ser atendidos con celeridad de acuerdo con su gravedad.

Con los resultados de estas subcategorías, obtuvimos el resultado del objetivo específico planteado: analizar de qué manera se puede afectar la efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, por la carga procesal de los juzgados del distrito de San Vicente.

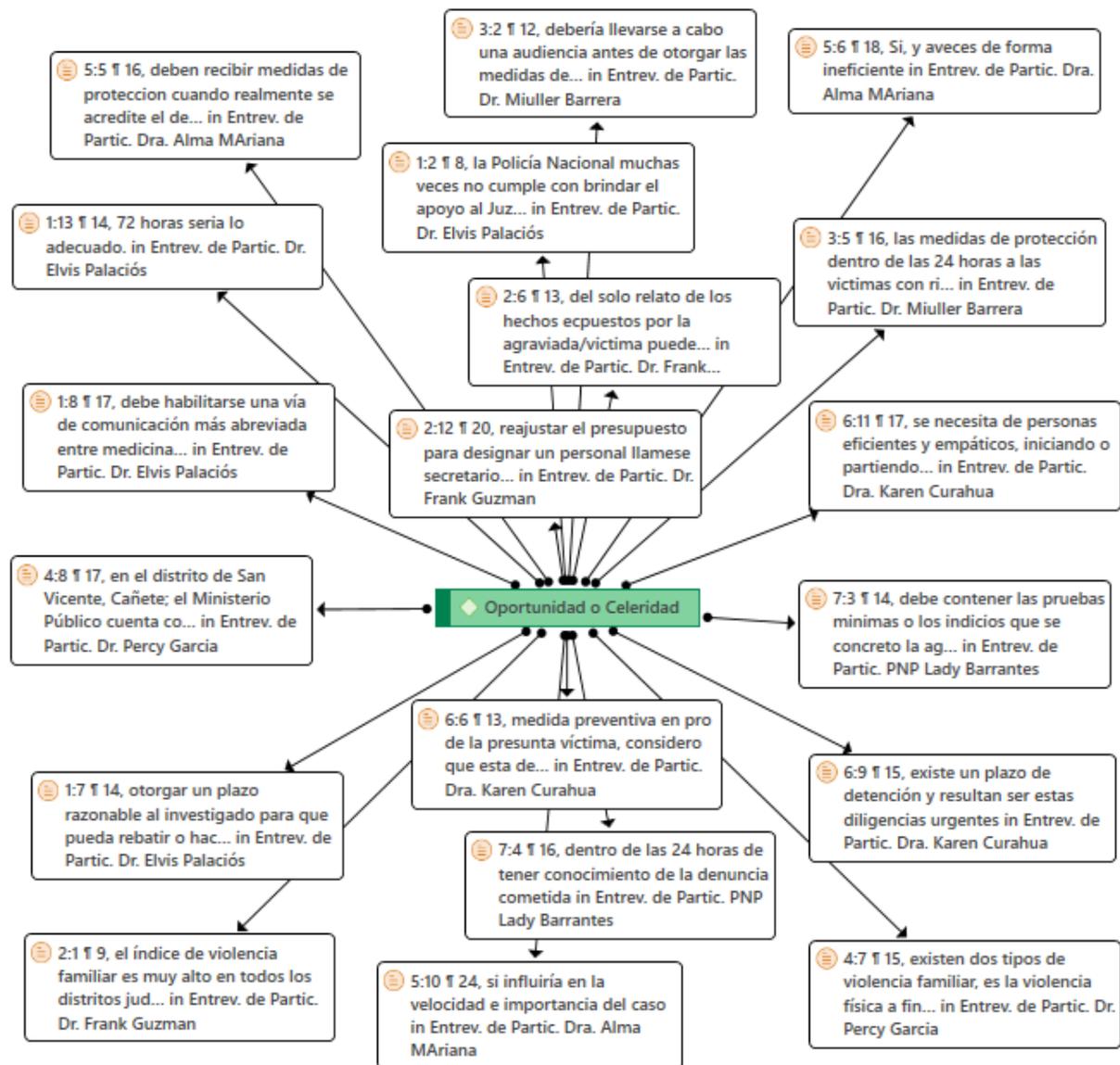
Primer resultado: las medidas de protección deben ser mejor estructuradas porque deben brindarse valorando los principios de proporcionalidad y razonabilidad, así como el daño causado a la víctima, deben darse luego de una audiencia donde se valore las evidencias del caso y no solo se valore la ficha de evaluación psicológica y porque no hay un efectivo seguimiento ni control posterior. Así mismo, la carga de trabajo de los juzgados influye en la efectividad de las medidas de protección porque existe poco personal para la atención de los procesos de familia.

Segundo objetivo específico: identificar si los juzgados de familia otorgan las medidas de protección en forma oportuna en el distrito de San Vicente.

Para analizar este objetivo específico lo estudiamos desde la categoría de medidas de protección y como subcategorías: oportunidad / celeridad, para ello hicimos uso del programa de Atlas ti.

Figura 03

Hallazgos de la subcategoría: oportunidad / celeridad



De los hallazgos expuestos podemos deducir importantes resultados.

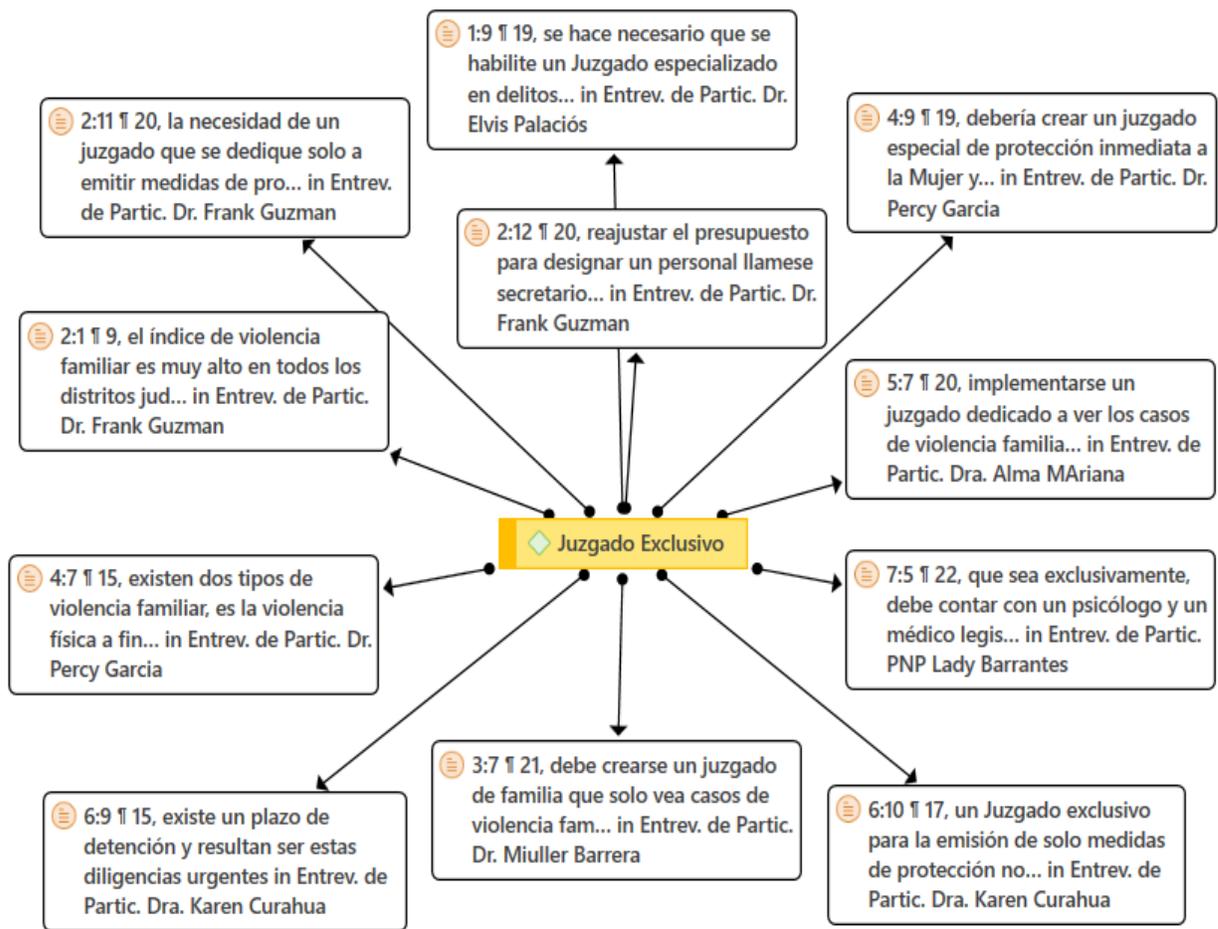
Segundo resultado: los juzgados de familia no otorgan las medidas de protección en forma oportuna, deben ser entregadas dentro de las 24 horas como expresa la norma o más tardar 48 horas, dependiendo de la gravedad de los hechos y la exposición de la víctima a perjudicar su integridad física o psicológica. Mayor presupuesto para mejorar los recursos materiales y humanos a todas las instituciones competentes, asignando mejor personal especializado.

Tercer objetivo específico: analizar si es necesario que las medidas de protección sean otorgadas por un juzgado exclusivo.

Este objetivo específico lo estudiamos desde la categoría de medidas de protección y como subcategorías: juzgado exclusivo, para ello utilizamos el programa de Atlas ti.

Figura 04

Hallazgos de la subcategoría: juzgado exclusivo



De los hallazgos expuestos para tratar el tercer objetivo específico: analizar si es necesario que las medidas de protección sean otorgadas por un juzgado exclusivo, se dedujo el siguiente resultado.

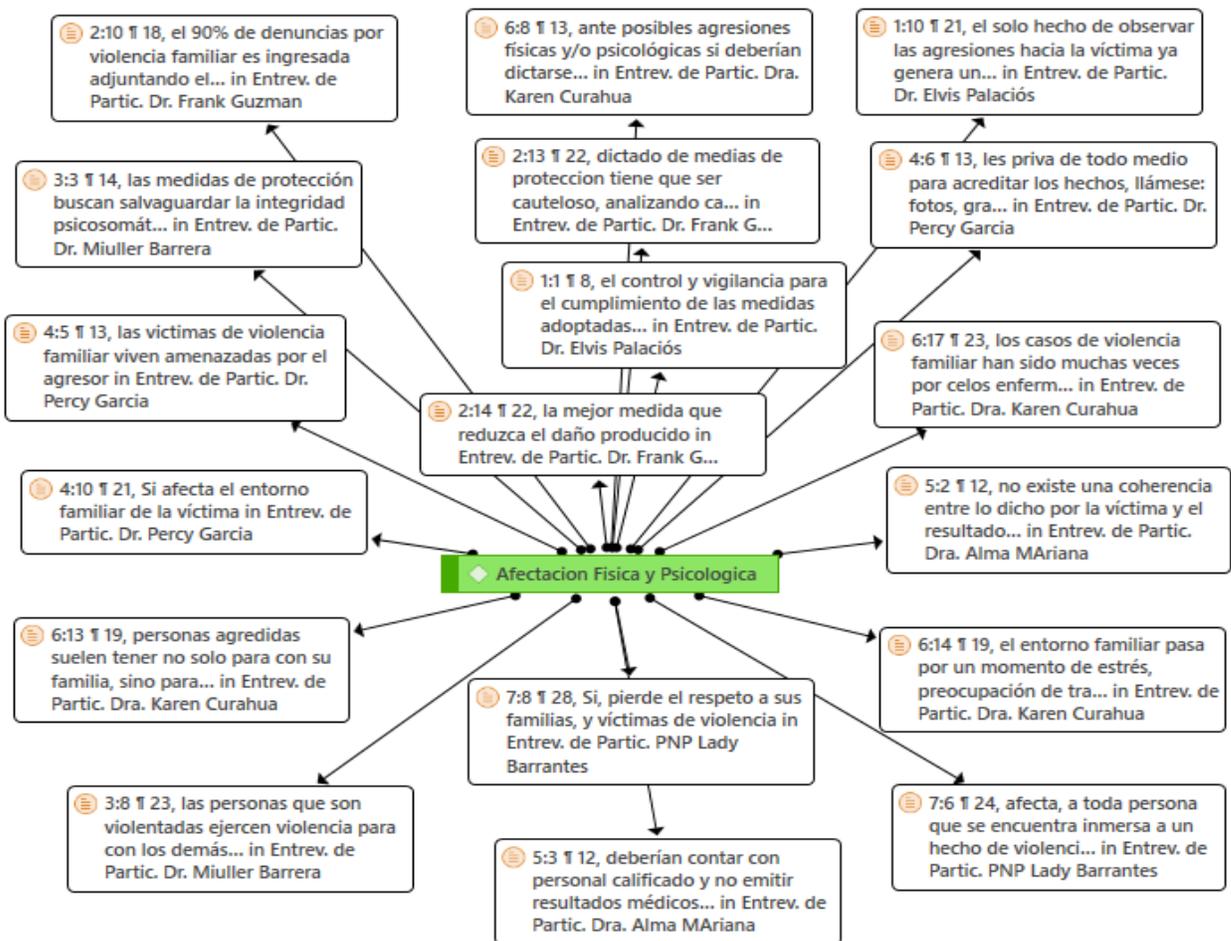
Tercer resultado: según la opinión de la mayoría de los participantes se hace necesario que se habilite un juzgado exclusivo o área específica que otorgue las medidas de protección en forma oportuna y eficiente, que cuente con personal calificado, entre ellos psicólogos y médicos legistas.

Cuarto objetivo específico: determinar de qué manera se genera un perjuicio físico y psicológico a la víctima en los casos de violencia familiar, en el distrito de San Vicente.

Para analizar este objetivo específico lo estudiamos desde la categoría de violencia familiar y como subcategorías: afectación física y psicológica, para ello empleamos el programa de Atlas ti.

Figura 05

Hallazgos de la subcategoría: afectación física y psicológica



De los hallazgos expuestos para tratar el cuarto objetivo específico, podemos deducir el siguiente resultado.

Cuarto resultado: se produce una afectación psicosomática a todas las víctimas de violencia familiar como también a la familia que se encuentra en su entorno, en muchos de los casos se pierde el respeto entre ellos y adoptan cierta agresividad por las experiencias vividas.

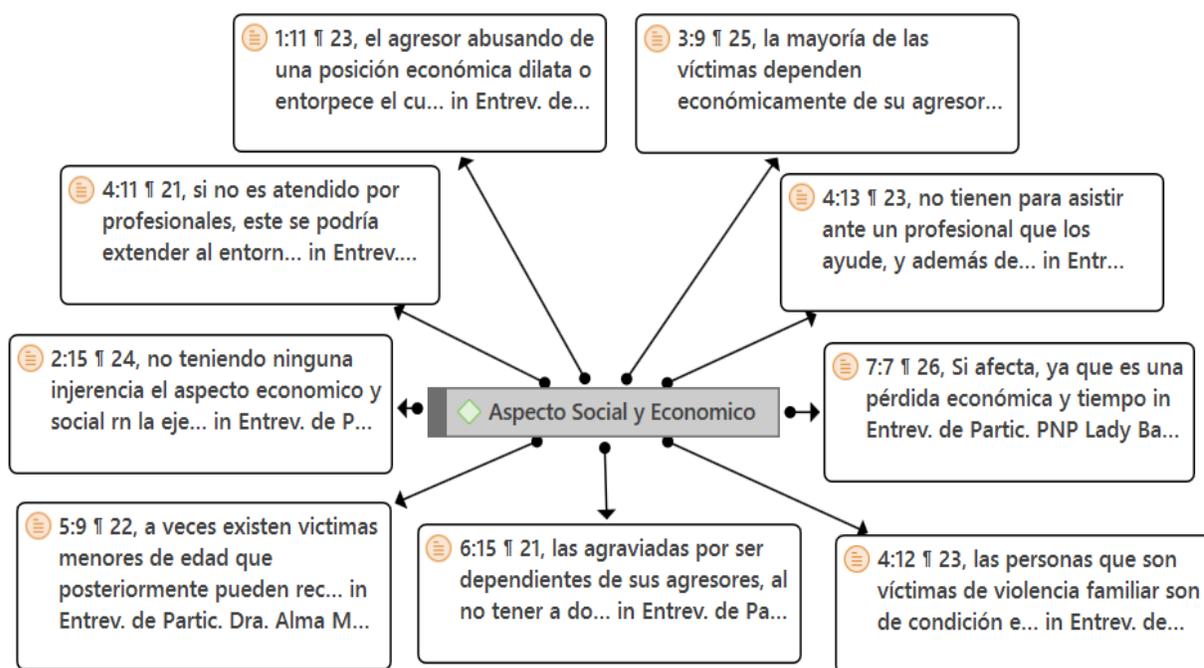
Quinto objetivo específico: evaluar de qué manera influye el aspecto social y económico en las medidas de protección de los casos de violencia familiar en el distrito de San Vicente.

Para analizar este objetivo específico lo estudiamos desde la categoría de violencia familiar y como subcategorías: aspecto social y económico y valores de las personas, para ello hicimos uso del programa de Atlas ti.

Analizamos primero la subcategoría de aspecto social y económico de las personas.

Figura 06

Hallazgos de la subcategoría: aspecto social y económico

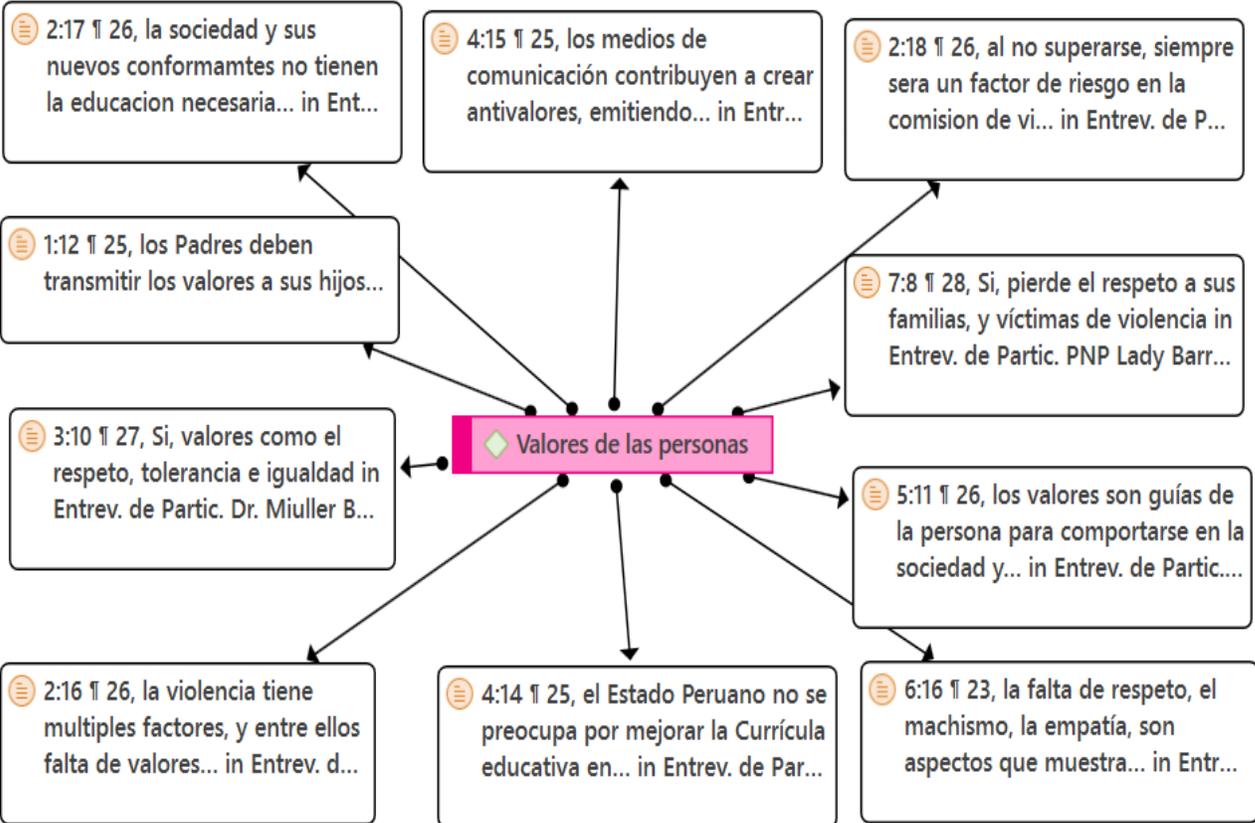


De los hallazgos expuestos para tratar el quinto objetivo específico: evaluar de qué manera influye el aspecto social y económico en las medidas de protección de los casos de violencia familiar en el distrito de San Vicente, podemos deducir el siguiente resultado: afecta el aspecto social y económico porque generalmente el agresor es el que labora y asume los gastos del hogar, ello hace que muchas veces la víctima siga soportando sus actos de violencia a pesar de las medidas de protección.

Considerando que para cumplir este objetivo se han planteado dos subcategorías, paso analizar la siguiente y última subcategoría: valores de las personas, empleando el programa de Atlas ti.

Figura 07

Hallazgos de la subcategoría: valores de las personas



De los hallazgos expuestos para tratar el cuarto objetivo específico, podemos deducir el siguiente resultado: todos los participantes expresan que, por lo general los valores como el respeto, la igualdad y la tolerancia influyen en la violencia familiar, sobre todo debido al bajo nivel educativo de los agresores.

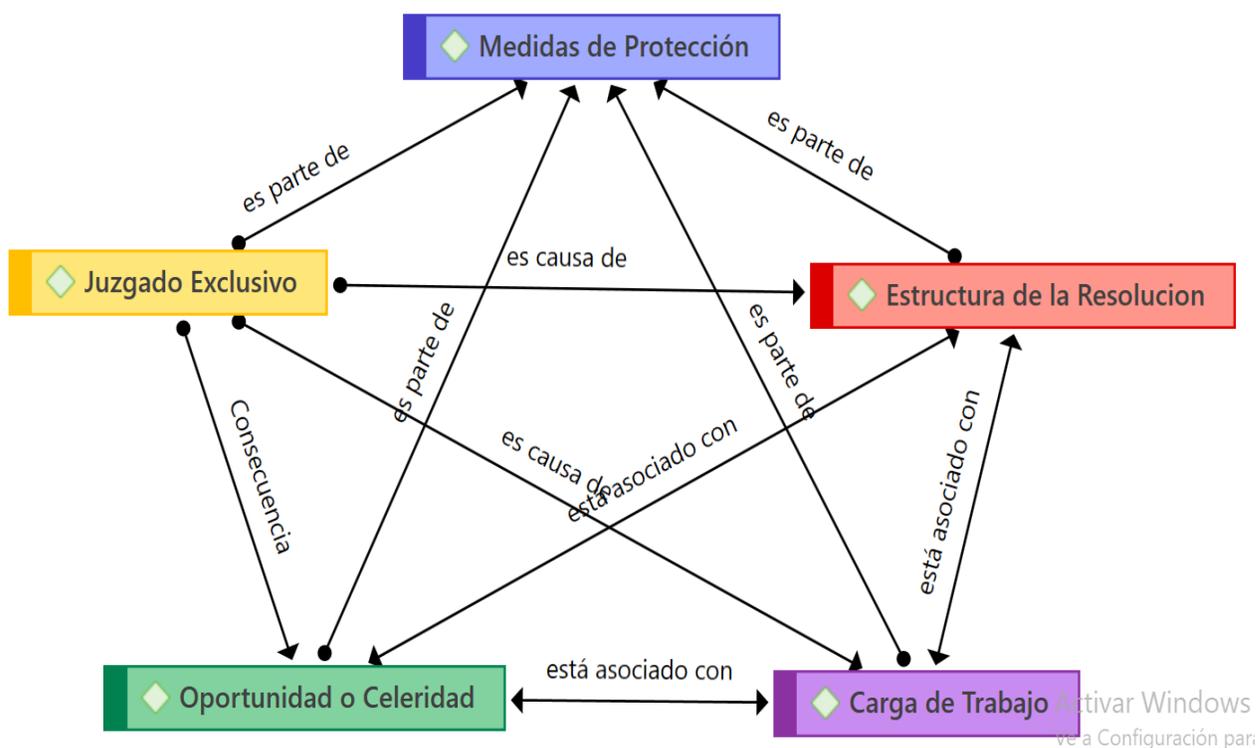
Quinto resultado: de la opinión de los participantes podemos concluir que el aspecto económico y la falta de valores influye en los casos de violencia familiar y en la efectividad de las medidas de protección debido a que por lo general los agresores solventan los gastos del hogar y además carecen de valores.

A continuación, podemos obtener resultados de ambas categorías por separado: categoría 01: Medidas de protección y categoría 02: Violencia familiar.

Para la Categoría 01 también hicimos uso del Atlas ti y lo representamos mediante una figura.

Figura 08

Interrelaciones de la categoría 01: medidas de protección



Interpretación de la Categoría 01: Medidas de Protección

De la figura podemos obtener los siguientes resultados:

Todas las sub categorías: estructura de la resolución, carga de trabajo, oportunidad y/o celeridad, juzgado exclusivo, son considerados como partes de la categoría 01: medidas de protección.

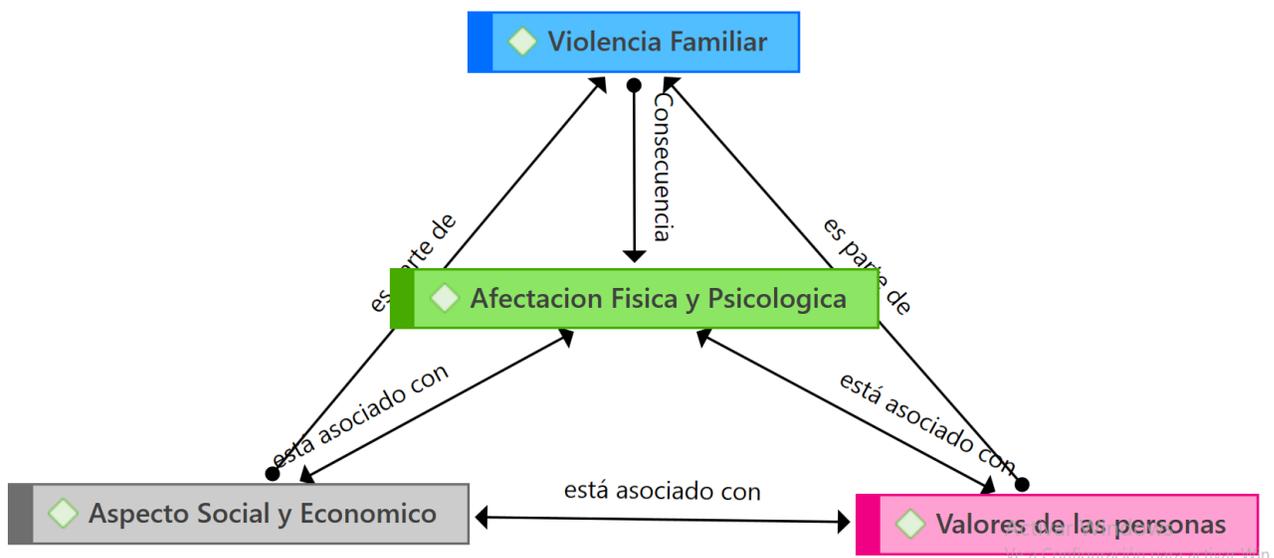
Entre las subcategorías existe una estrecha relación: la estructura de la resolución de las medidas de protección se relaciona con todas las demás subcategorías, porque es la guía que orienta el trabajo de las otras subcategorías.

Las otras subcategorías son consecuencias de otras similares: la creación de un juzgado exclusivo es consecuencia de la demora en la entrega de las medidas de protección por la carga de trabajo de los juzgados de familia y esta creación de un juzgado exclusivo daría como consecuencia que se otorgue dichas medidas de protección en forma oportuna y con celeridad.

Luego analizamos la relación de la categoría 02 con las subcategorías haciendo uso del Atlas ti y lo representamos mediante una figura.

Figura 09

Interrelaciones de la categoría 02: violencia familiar



De la figura podemos obtener los siguientes resultados:

Todas las subcategorías: afectación física y psicológica, aspecto social y económico, y valores de las personas, son considerados como partes de la categoría 02: violencia familiar.

Las subcategorías están asociadas entre ellas, porque se relacionan entre sí en la causa – efecto. Toda violencia familiar trae consigo una afectación física y psicológica hacia la víctima y a la familia, ante la pérdida o ausencia de valores y ante la dependencia económica de la víctima disminuye la efectividad de las medidas de protección.

En base a estos resultados (del primero al quinto) e interpretaciones, procedí a obtener los resultados de cada una de las 02 categorías: medidas de protección y violencia familiar.

Del Primer al tercer resultado corresponde a la categoría 01

Resultado de la categoría 01: medidas de protección

Las medidas de protección deben ser otorgadas analizando cada caso de violencia familiar, con el apoyo de un juzgado exclusivo para agilizar su entrega.

El cuarto y quinto resultado corresponde a la categoría 02: violencia familiar

Resultado de la Categoría 02: violencia familiar

La violencia familiar afecta a la familia física y psicológicamente, influye el aspecto socio económico y los valores.

Estos dos resultados lo podemos esquematizar para relacionarlos mejor con sus respectivas subcategorías; las mismas que se relacionan con los objetivos específicos de la matriz de operacionalización.

Tabla 03

Resultados de las Categorías en base a las subcategorías

N°	SUB CATEGORÍA	RESULTADOS DE LAS SUB CATEGORÍAS (de acuerdo a la matriz de operacionalización)	RESULTADO POR CATEGORÍA
1	Estructura de la resolución, y Carga de Trabajo	La carga de trabajo de los juzgados de familia influye en la efectividad de las medidas de protección porque no es otorgar la resolución de medidas de protección en forma simple, ya que, de por medio está en juego la protección adecuada de las víctimas. Influye también los variados criterios que se tiene que tener en cuenta.	
2	Oportunidad y/o celeridad	Los juzgados de familia no otorgan las medidas de protección en forma oportuna, deben ser entregadas dentro de las 24 horas como expresa la norma o más tardar 48 horas, dependiendo de la gravedad de los hechos y la exposición de la víctima a que se perjudique su integridad física o psicológica. Sugieren se asigne mayor presupuesto para mejorar los recursos materiales y humanos a todas las instituciones competentes, asignando mejor personal especializado.	Las medidas de protección deben otorgarse analizando cada caso de violencia familiar, con el apoyo de un juzgado exclusivo para agilizar su entrega
3	Juzgado exclusivo	Según la opinión de la mayoría de los participantes se hace necesario que se habilite un juzgado exclusivo o área específica que otorgue las medidas de protección en forma oportuna y eficiente, que cuente con personal calificado y entre ellos psicólogos y médicos legistas.	
4	Afectación física y psicológica	Se produce una afectación psicosomática a todas las víctimas de violencia familiar como también a la familia que se encuentra en su entorno, en muchos de los casos se pierde el respeto entre ellos y adoptan cierta agresividad por las experiencias vividas	La violencia familiar afecta a la familia física y psicológicamente, influye el aspecto socio económico y los valores
5	Aspecto social y económico, y Valores de las personas	De la opinión de los participantes podemos concluir que el aspecto económico si influye en los casos de violencia familiar y en la efectividad de las medidas de protección debido a que por lo general las personas que solventan los gastos del hogar son los agresores y actúan con agresividad por la falta de valores.	

Finalmente, el resultado final será en base a los resultados de cada categoría, para comprobar si cumple con el objetivo general planteado: determinar la idoneidad de las medidas de protección para disminuir los casos de violencia familiar en el distrito de San Vicente, durante el año 2021.

Para ello vamos a considerar los resultados de las 02 categorías para lo cual procedemos a mostrarlo.

Tabla 04

Resultado final en base a los resultados de las 02 categorías

N°	RESULTADOS DE LAS CATEGORIAS	RESULTADO FINAL
1	Las medidas de protección deben otorgarse analizando cada caso de violencia familiar, con el apoyo de un juzgado exclusivo para agilizar su entrega	Las medidas de protección deben ser dadas de acuerdo con cada caso, además que se dan fuera del plazo legal. La violencia familiar perjudica la salud de la víctima y de la familia, y deben ser dadas por un juzgado exclusivo.
2	La violencia familiar afecta a la familia física y psicológicamente, influye el aspecto socio económico y los valores	

Como resultado final tenemos: las medidas de protección deben ser dadas teniendo en cuenta cada caso, además que se dan fuera del plazo legal. La violencia familiar perjudica la salud de la víctima y de la familia y deben ser dadas por un juzgado exclusivo.

4.2.- Discusión

En base a estos resultados podemos incorporar algunos criterios especialistas en el campo de las medidas de protección y la violencia familiar, teniendo como base los objetivos específico y general, así como los resultados obtenidos mediante la tabulación y análisis del aplicativo de Atlas ti.

Primer Objetivo específico: analizar de qué manera se puede afectar la efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, por la carga procesal de los juzgados del distrito de San Vicente”.

Primer resultado, del análisis de las subcategorías: las medidas de protección deben ser mejor estructuradas porque deben brindarse valorando los principios de proporcionalidad y razonabilidad, así como el daño causado a la víctima, deben darse luego de una audiencia donde se valore las evidencias del caso y no solo se valore la

ficha de evaluación psicológica, y porque no hay un efectivo seguimiento ni control posterior. Así mismo, la carga de trabajo de los juzgados influye en la efectividad de las medidas de protección ya que existe poco personal para la atención de los procesos de familia.

Según Guitron (1998), la familia no debe ser considerada como una persona jurídica. En esta consideración, no es compatible incluir figuras que sean frontalmente patrimoniales. La familia tiene una naturaleza jurídica que recae en el derecho para obtener óptimos mecanismos de control social, obligando acogerse a deberes y derechos (p.73).

Cifuentes V. Pamela (2019), en el año 2017 en el poder legislativo se aprobó una de las leyes más recientes de la región (Montevideo – Uruguay) sobre la materia, la Ley N° 19.580 de violencia contra las mujeres basada en género. Su labor principal es encaminar el derecho de las mujeres a una vida con mínimos casos de violencia basada en género y comprende a todas las mujeres, mujeres trans, de diversas orientaciones sexuales, creencia, origen cultural y étnico-racial o situación de discapacidad, sin distinción o discriminación. Se establecen mecanismos, y políticas integrales de prevención, protección, sanción y reparación. Para ello, se establece medidas y políticas de prevención, protección, sanción y reparación, y declara además como prioritaria la erradicación de la violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes. (p. 9).

Segundo objetivo específico: identificar si los juzgados de familia otorgan las medidas de protección en forma oportuna en el distrito de San Vicente.

Segundo resultado: los juzgados de familia no otorgan las medidas de protección en forma oportuna, deben ser entregadas dentro de las 24 horas como expresa la norma o más tardar 48 horas, dependiendo de la gravedad de los hechos y la exposición de la víctima a perjudicar su integridad física o psicológica. Mayor presupuesto para mejorar los recursos materiales y humanos a todas las instituciones competentes, asignando mejor personal especializado.

Según Asmat, Nicanor (2019), la ley N° 30364, es la norma legal que se encuentra vigente y según Del Carpio (2017), se identifica por modificaciones en la atención y en el tratamiento de la violencia contra la mujer, buscando que, en teoría, sea mediante un proceso rápido. Expresa que, en tan solo 72 horas, se deberá emitir las medidas de protección a favor de la víctima, en audiencia. Considerando que el fin de la ley solo se cumplirá si se cuenta con el debido presupuesto. (p.100)

Según Canelo, (2006), refiere en relación con la celeridad procesal, lo siguiente:

“El precepto de la velocidad procesal es la parte esencial del sistema financiero con la ayuda de la causa del tiempo. La justicia que se necesita no es justicia si se demora en exceso. El procedimiento procesal de este precepto se lleva a cabo en los plazos establecidos por la ley, y la decisión de los Jueces debe mejorar a través de los auxiliares de este correcto mecanismo, para culminarse tan rápido como viable sean los conflictos que los ciudadanos tienen” (p.2).

Tercer objetivo específico: analizar si es necesario que las medidas de protección sean otorgadas por un juzgado exclusivo.

Tercer resultado: según la opinión de la mayoría de los participantes se hace necesario que se habilite un juzgado exclusivo o área específica que otorgue las medidas de protección en forma oportuna y eficiente, que cuente con personal calificado, entre ellos psicólogos y médicos legistas.

Según Asmat, Nicanor (2019), en cuanto a efectividad de la Ley N° 30364 se exige al Juzgado de familia mayor rapidez en la actuación de los procesos de violencia contra la mujer y personal vulnerable de la familia, que significa el 60% de la carga de dichos juzgados, estas propuestas son para promover la rapidez de los procesos. Es así como estos casos requieren un mayor número de órganos judiciales de familia, y un pronto apoyo de recursos, para garantizar la finalidad del objetivo planteado. (p. 102).

Cuarto objetivo específico: determinar de qué manera se genera un perjuicio físico y psicológico a la víctima en los casos de violencia familiar, en el distrito de San Vicente.

Cuarto resultado: se produce una afectación psicosomática a todas las víctimas de violencia familiar como también a la familia que se encuentra en su entorno, en muchos de los casos se pierde el respeto entre ellos y adoptan cierta agresividad por las experiencias vividas.

Según Pérez y Merino (2009), la violencia, es un comportamiento que puede ocasionar daños físicos o psíquicos a la víctima. Se debe tener en cuenta que, más allá de la agresión física, la violencia puede ser psicológica mediante ofensas o amenazas. Por eso la violencia puede causar tanto secuelas físicas como emocionales. Debemos tener en cuenta que la definición de violencia varía según la cultura y la época. (p.145)

Según Candia M. Alicia (2017), la Ley 30364 ha pasado por varias mejoras a través de los años con el fin de hacerlas más efectivas entre la constitución y otras normas de jerarquía menor, ello con el fin de salvaguardar la integridad psicológica, física y sexual de las víctimas, así como garantizar su recuperación. (p.81)

Quinto objetivo específico: evaluar de qué manera influye el aspecto social y económico en las medidas de protección de los casos de violencia familiar en el distrito de San Vicente.

Quinto resultado: el aspecto económico y la falta de valores influye en los casos de violencia familiar y en la efectividad de las medidas de protección debido a que por lo general los agresores solventan los gastos del hogar y además son carentes de valores.

Según Gómez, C. (2014), en los ámbitos donde crecen los niños y los adolescentes se ha naturalizado la violencia y los medios coercitivos, punitivos y agresivos en la interacción como una forma de disciplinar, de defenderse y de poner límites (Potocnjak, Berger, & Tomicic, 2011), en relación con las variables políticas, históricas y culturales; la mayoría de niños y adolescentes que no aprenden a resolver conflictos de manera pacífica se inclinan hacia el aislamiento y evitación de situaciones sociales (asumiendo una condición de vulnerabilidad), o buscan la forma de imponer sus objetivos sin importar el mecanismo (en calidad de posibles victimarios).

Finalmente obtendremos el resultado para comprobar si cumple con el objetivo general planteado: determinar la idoneidad de las medidas de protección para disminuir los casos de violencia familiar en el distrito de San Vicente, durante el año 2021.

Como resultado final tenemos: las medidas de protección deben ser dadas de acuerdo con cada caso, además que se dan fuera del plazo legal. La violencia familiar perjudica la salud de la víctima y de la familia, y deben ser dadas por un juzgado exclusivo.

Según la Defensoría del Pueblo (2019), la emisión de medidas de protección no responde a la situación particular de la víctima. Contemplan la restricción de “prohibición de agresión”, en forma general, la cual no es seguro garantizar la integridad de la persona agredida; dado que, en la muchos de los casos, las agredidas comparten el mismo domicilio con los agresores. Por ello, las medidas de protección se formulan sin considerar las necesidades personales de las personas agredidas, (entorno familiar, individualidades o el contexto social de violencia que afronta). En esa misma línea, se verifica que, las medidas de “prohibición de acercamiento” fueron decretadas en forma general, sin detallar, por ejemplo, a cuántos metros se prohíbe el acercamiento. En suma, faltó una actuación judicial más precisa por los jueces de familia, a fin de contar con las herramientas y criterios necesarias antes de emitir una medida de protección. (p.48-49).

Por consiguiente, resumo estas apreciaciones y comparto lo manifestado por la Institución que defiende los derechos de los ciudadanos como es la Defensoría del Pueblo, al considerar que las medidas de protección en los casos de violencia familiar no son idóneas y necesitan ser mejoradas; por ello considerando que la mayoría de los participantes comparten la misma opinión en sus entrevistas, podemos concluir que las medidas de protección en el distrito de San Vicente no fueron idóneas durante el año 2021.

V.- CONCLUSIONES

Primera: se determinó que las medidas de protección de los casos de violencia familiar en el distrito de San Vicente, durante el año 2021, no fueron idóneas al carecen de efectividad, por su inadecuada estructura, por la demora en su entrega, por no ser aplicada con criterios razonables y proporcional, además no se les brinda un adecuado seguimiento a la protección y recuperación de las víctimas.

Segunda: las medidas de protección no son efectivas porque no se dictan empleando criterios adecuados para cada caso, por lo general solo consideran la ficha de evaluación de riesgos de la víctima, además su ejecución demora demasiado por la carga de trabajo de los juzgados de familia

Tercera: las medidas de protección no son oportunas porque el juzgado de familia las brinda cuando ya supero el plazo legal, poniéndose en riesgo la integridad física y psicológica de las víctimas.

Cuarta: se hace necesario que se implemente un juzgado que brinde las medidas de protección en forma exclusiva y se agilice las evaluaciones psicológicas y de medicina legal.

Quinta: toda violencia familiar genera un perjuicio físico y psicológico a los agraviados como a la familia, creando una cultura de conflictos permanente entre los familiares.

Sexta: en los casos de violencia familiar la falta de valores y la situación socio económica de la familia influye en la efectividad de las medidas de protección, debido a que por lo general las personas agresoras son quienes solventan los gastos del hogar y carecen de valores.

VI.- RECOMENDACIONES

Primera: el Vicerrectorado de investigación de la Universidad César Vallejo debería considerar mayor el universo de participantes a fin de recabar mayor cantidad de hallazgos, considerando que el método empleado es inductivo y descriptivo, y donde analizamos las categorías y subcategorías desde el punto de vista individual de cada participante utilizando el programa Atlas ti que permitió obtener los resultados.

Segunda: el Vicerrectorado de investigación de la Universidad César Vallejo debe establecer números promedios de preguntas en las guías de entrevistas elaboradas en base a las subcategorías y categorías, las mismas que sirven para obtener las conclusiones y recomendaciones.

Tercera: el Estado debería asignar mayor presupuesto a las instituciones operadoras de Justicia, con el fin de aumentar el personal especializado y disminuir su carga de trabajo, así mismo crear los juzgados exclusivos que brinden las medidas de protección dentro de las 24 horas, y oficinas de medicina legal en los distritos de mayor población. El Estado debe crear mayores fuentes de trabajo en las zonas rurales y alto andinas para las mujeres y personas vulnerables, con el fin de empoderarlas, así mismo las Instituciones públicas y privadas deben contribuir a mejorar la educación en valores, desarrollar campañas de concientización sobre las consecuencias de la violencia familiar.

Cuarta: los juzgados deben Implementar fichas de evaluación de riesgos muy detalladas de acuerdo con cada caso, otorgar las medidas de protección con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, y en los centros poblados las autoridades establecer convenios con los centros de salud para que sus profesionales apoyen el tratamiento psicológico a las víctimas de violencia física o psicológica.

REFERENCIAS

- Aguilar, B. (2020). *Relaciones Familiares y Herencia*, (1° Ed.). Editorial: Instituto Pacífico S.A.C., p. 29.
- Aguilar, B. (2013). *La familia en el código civil peruano* (1° Ed). Lima: Editorial San Marcos
- Alvarez-Gayou, J. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa: Fundamentos y Metodología*. México: Paidós
- Araujo, (2021). Título de la Tesis de Maestría: *Medidas de protección en violencia familiar y calidad percibida en usuarias del Centro Emergencia Mujer. Comisaría de Cañete*, 2019. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/53958>
- Asmat Vega, Nicanor (2019). *Factores biológicos, psicológicos y sociales que inciden en el incremento de la violencia familiar* (Tesis de Doctorado, Universidad Nacional Federico Villareal). <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/NFV/3627/BARRIOS%20MONTALVO%20PATRICIA%20ELENA%20%20DOCTORADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Barros, R. (2020). *Violencia familiar e ideación suicida en universitarios*, tesis de doctor Universidad Cesar Vallejo, Escuela de posgrado, <https://hdl.handle.net/20.500.12692/53769>
- Bustamante, E. (2021). *La aplicación de las reglas procesales en el derecho de familia* (1° ed.) junio 2021. Editorial: Instituto Pacífico S.A.C., p. 30, Cagliero, G (2018) *Centro de apoyo a la mujer víctima de violencia familiar y sus hijos*. Argentina. Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. <https://hdl.handle.net/11086/6735>
- Cabanellas, G. (2011). *Diccionario jurídico elemental*. Editorial Heliasta S.R.L. Argentina, (14° ed)
- Canelo, R. (2006). *Revista Iberoamericana de derecho Procesal Garantista*. <https://bit.ly/3fBEMpz>
- Carhuas, M. (2018). *Controversia frente a la nueva Ley N° 30364, "Ley para prevenir*

- sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar”. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/899:jsessionid=2310921A449D1B0F4B5FE034E68AC7D0>
- Carlessi, H, Reyes, C. Mejía, K. (2018). Manual de términos en investigación científica tecnológica y humanística. Lima, Perú. Universidad Ricardo Palma. Vicerrectorado de investigación.
- Carrasco, A., Paola I. (2016). *Determinantes sociais do feminicídio no Peru e no Brasil 2009 – 2014*, Tesis de Maestría Universidade Federal de Juiz de Fora, Brasil. <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/216932>
- Casimiro, H. (2008). Teoría, diseño y formulación de Proyectos de investigación. (1°ed) Taller de Servicios Gráficos GRAMAL S.R.L. Lima – Perú
- Castillo, J. (2016). Comentarios a la nueva ley de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. (1° ed.). Lima: Ubiex Asesores S.A.C., p. 63.
- Castillo, E. & Vásquez, M. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa. Revista Colombia Médica, Vol. 34, No. 3, pp. 164-167.
- Castro, (2021). Violencia contra la mujer en Perú: un análisis del periodo 2004 al 2018 Tesis Doctoral, Universidad de Piura, <https://hdl.handle.net/11042/5191>
- Cifuentes V. Pamela (2019). Violencia contra la mujer. Asesoría técnica parlamentaria Derecho comparado. Chile. [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio%2F10221%2F27302%2F2%2FBCNViolencia contra la mujer Derecho comparado 2019.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio%2F10221%2F27302%2F2%2FBCNViolencia%20contra%20la%20mujer%20Derecho%20comparado%202019.pdf)
- Defensoría del Pueblo, (2019). Reporte de ejecución de medidas de protección a cargo de la Policía Nacional del Perú, en el marco de la Ley 30364 y sus modificatorias <https://www.defensoria.gob.pe/wpcontent/uploads/2019/12/ReporteEjecuci%C3%B3n-de-Medidas-de-Protecci%C3%B3n-2019-PDF.pdf>
- Delgado, L. (2017). Alcances de la Ley 30364 y las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer en el distrito de Quiquijana – Cusco, 2015 - 2016. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UACI_7704b0ee_a99868cfb3ed75a29c05bec4

- Díaz L. Sulma (2017). Prevención de la violencia entre las mujeres de la comunidad La Majada, San Jacinto, Chiquimula. (Tesis de pregrado, Universidad Rafael Landívar de Guatemala). <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjrkd/2018/04/06/Diaz-Sulma.pdf>
- Duran, F. (2008). Diccionario Hispanoamericano de Derecho, (1° ed.). Editorial: Grupo Latino Editores Ltda., p. 475
- Franklin, C. & Ballau, M. (2005). Reliability and validity in qualitative research. En: Grinnell, R. & Unrau, Y. (Eds.). Social work: Research and evaluation. Quantitative and qualitative approaches. (pp.438-449). Nueva York: Oxford University Press.
- Galindo, J, (1998). Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación. (1° ed.)
- Gómez, César. (2014). Revista iberoamericana de psicología: ciencia y tecnología. Factores asociados a violencia: revisión y posibilidades de abordaje, fundación universitarias sanitas, Bogotá, Colombia.
- Guitron, Julian (1998). Derecho Familiar. Instituto de investigaciones jurídicas UNAM. México
- Hernández, R., Fernández C., Batista P. (2010). Metodología de la investigación (5° ed.). Editorial Mc Graw Hill. México.
- Menacho, (2018). Niveles de violencia contra la mujer en el distrito de Huaycán - Lima 2016, Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo Maestrías en Derecho. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/14565>
- Miron, J. (2010, Octubre – Diciembre 2010). Medicina y Seguridad del Trabajo. Salamanca – España. <https://scielo.isciii.es/pdf/mesetra/v56n221/aula.pdf>
- Moura, M. (2009). Producción de significados sobre la violencia racial en la atención psicológica a mujeres que denuncian violencia de género Universidad Federal. <http://repositorio.ufpe.br/handle/123456789/8361>
- Movimiento Manuela Ramos (2016) Ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar. Ley N 30364 comentada

Lima. Perú

- Muñoz, C. (1998). Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis. México (1° ed.). <https://www.monografias.com/trabajos36/metodos-tesis/metodos-tesis2>
- Orna, O. (2013). Los factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/372>
- Palacios, (2020). Violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia, Piura, año 2019, <https://hdl.handle.net/20.500.12692/50157>
- Pardinas, F. (1969). Metodología y técnica de investigación en ciencias sociales. México: Ciclo. (21° ed.). <https://www.monografias.com/trabajos36/metodos-tesis/metodos-tesis2>
- Patton, M. Q. (2002) «Qualitative analysis and interpretation». A: Qualitative research and evaluation methods. London: Sage, pp. 431-541
- Pérez Porto, Julián y Merino N. María (2009). Definición de violencia. <https://definicionde/violencia/>
- Plácido, A. (2020). Violencia Familiar contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (1° ed.), setiembre 2020. Editorial: Instituto Pacífico S.A.C. p. 145 y 458.
- Ruiz, J. (1999). Metodología de la investigación cualitativa. Bilbao: Universidad de Deusto. <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/51023/1/Material%20te%C3%B3rico.pdf>
- Salkind J. (1999). Método de investigación. México: Prentice Hall, Inc. (3° ed)
- Sánchez, C. (2006). Metodología y Diseño de la Investigación Científica. Editorial Visión Universitario. Lima – Perú
- Sentencia TC N° 03378-2019-PA. (2020, 05 de marzo). Tribunal Constitucional (Eloy Espinoza). <https://lpderecho.pe/tc-es-razonable-dictar-medidas-de-proteccion-sin-escuchar-al-presunto-agresor-riesgo-severo/>
- Sentencia RN N° 1865-2015-Huancavelica (2016, 26 de julio). Sala Penal Transitoria (San Martín César). <https://laley.pe/art/3441/penas-por-lesiones-deviolencia-familiar-siempre-deben-ser-efectivas->
- Sentencia TC N° 03378-2019-PA. (2020, 05 de marzo). Tribunal Constitucional (Eloy

- Espinoza). <https://lpderecho.pe/tc-es-razonable-dictar-medidas-de-proteccion-sin-escuchar-al-presunto-agresor-riesgo-severo/>
- Sentencia RN N° 1865-2015-Huancavelica (2016, 26 de julio). Sala Penal Transitoria (San Martín, César). <https://laley.pe/art/3441/penas-por-lesiones-de-violencia-familiar-siempre-deben-ser-efectivas->
- Tamayo, M. (2002). El proceso de la investigación científica, Editorial Limusa (4° ed)
- Taylor, S. y Bogdan, R. (2000). Introducción a los métodos cualitativos. <https://asodea.files.wordpress.com/2009/09/taylor-s-j-bogdan-r-metodologia-cualitativa.pdf>
- Tentalean R. (2022), Derecho de Familia (1° ed.), abril 2022. Editorial: Instituto Pacifico S.A.C., p. 318
- Torres, S. (2018). Efectividad de las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer, dictados en los juzgados de familia - Tarapoto, periodo 2017. [Universidad Cesar Vallejo]. http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40503/Torres_PSC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vara, R. (2020). *The individual, domestic, and community costs of violence against women in Ecuador*, Tesis de Doctorado, Universidad de San Martín de Porres <https://hdl.handle.net/20.500.12727/9588>
- Zevallos, A. (2017). La influencia de las redes de políticas públicas en el proceso de implementación del Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual durante el período 2001-2014, Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú. Escuela de Posgrado. <https://hdl.handle.net/20.500.12404/8198>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: Las medidas de protección en los casos de violencia familiar en San Vicente, Cañete, 2021									
Problemas		Objetivos		Categorías y subcategorías					
Problema General:		Objetivo general:		Categoría 1: Medidas de Protección					
¿En qué medida son idóneas las medidas de protección dictadas por los Juzgados de Familia para disminuir los casos de Violencia Familiar en el distrito de San Vicente?		Determinar la idoneidad de las medidas de protección para minimizar los casos de violencia familiar, en el distrito de San Vicente, durante el año 2021.		Sub categorías	Indicadores	Ítems	Instrumento		
				Estructura de las Resoluciones	Textos adecuados		Guía de entrevista		
Problemas Específicos		Objetivos específicos		Carga de trabajo	Exceso de trabajo		Guía de entrevista		
1.- ¿La efectividad de las Medidas de protección se ve afectada por la carga de trabajo de las entidades administradoras de justicia de San Vicente, Cañete, año 2021?		1.- Analizar de qué manera se puede afectar la efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, por la carga procesal de los juzgados del distrito de San Vicente.		Oportunidad y celeridad	Demora innecesaria		Guía de entrevista		
				Juzgado exclusivo	Dedicación permanente		Guía de entrevista		
				Categoría 2: Violencia Familiar					
				Sub categorías	Indicadores	Ítems	Instrumento		
2.- ¿Los Juzgados de Familia del Poder Judicial de San Vicente otorgan en forma oportuna las medidas de protección?		2.- Identificar si los Juzgados de Familia otorgan las medidas de protección en forma oportuna en el distrito de San Vicente.		Afectaciones	Evaluación psicológica		Guía de entrevista		
3.- ¿Es necesario que las medidas de protección para las víctimas sean formuladas por un juzgado exclusivo?		3.- Analizar si es necesario que las medidas de protección sean otorgadas por un Juzgado exclusivo.		Trastorno Social	Desigualdad Social		Guía de entrevista		
4.- ¿La ineficacia de las medidas de protección generan perjuicio físico y psicológico, a las víctimas de violencia familiar de San Vicente, año 2021?		4.- Determinar de qué manera se genera un perjuicio físico y psicológico a la víctima en los casos de violencia familiar.		Aspecto social y económico	Carencias varias		Guía de entrevista		
5.- ¿Cómo influye el aspecto social y económico en la efectividad de las medidas de protección?		5.- Evaluar de qué manera influye el aspecto social y económico en las medidas de protección de los casos de violencia familiar en el distrito de San Vicente.		Valores	Nivel educativo		Guía de entrevista		
Diseño de investigación:		Escenario de estudio y Participantes:		Técnicas e instrumentos:		Rigor científico:		Método de análisis de datos:	
Enfoque: Cualitativo Tipo: Básica Diseño: Fenomenológico		Escenario de estudio: 50 objetos de estudio Participantes: 07 expertos		Técnicas: Entrevistas Instrumentos: Guías de entrevistas		Existe consistencia lógica, credibilidad, auditabilidad o confirmabilidad y transferibilidad o aplicabilidad		Descriptivo, Explicativo	

Anexo 02: Matriz de categorización

Título: Medidas de protección en los casos de violencia familiar para su disminución en San Vicente, Cañete, 2021

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	FUENTE	TECNICAS	INSTRUMENTOS
¿En qué medida son idóneas las medidas de protección dictadas por los Juzgados de Familia para disminuir los casos de Violencia Familiar en el distrito de San Vicente?	1.- ¿La efectividad de las Medidas de protección se ve afectada por la carga de trabajo de las entidades administradoras de justicia de San Vicente, Cañete, año 2021?	1.-Analizar de qué manera se puede afectar la efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, por la carga procesal de los juzgados del distrito de San Vicente.	MEDIDAS DE PROTECCION	Estructura de la resolución. Carga de trabajo	Expertos y/o especialistas	Entrevista	Guía de preguntas de la entrevista
	2.- ¿Los Juzgados de Familia del Poder Judicial de San Vicente otorgan en forma oportuna las medidas de protección?	2.- Identificar si los Juzgados de Familia otorgan las medidas de protección en forma oportuna en el distrito de San Vicente.		Oportunidad / celeridad	Expertos y/o especialistas	Entrevista	Guía de preguntas de la entrevista
	3.- ¿Es necesario que las medidas de protección para las víctimas sean formuladas por un juzgado exclusivo?	3.- Analizar si es necesario que las medidas de protección sean otorgadas por un Juzgado exclusivo.		Juzgado exclusivo	Expertos y/o especialistas	Entrevista	Guía de preguntas de la entrevista
	4.- ¿La ineficacia de las medidas de protección generan perjuicio físico y psicológico, a las víctimas de violencia familiar?	4.-Determinar de qué manera se genera un perjuicio físico y psicológico a la víctima en los casos de violencia familiar.	VIOLENCIA FAMILIAR	Afectación física y psicológica	Expertos y/o especialistas	Entrevista	Guía de preguntas de la entrevista
	5.- ¿Cómo influye el aspecto social y económico en la efectividad de las medidas de protección?	5.- Evaluar de qué manera influye el aspecto social y económico en las medidas de protección de los casos de violencia familiar.		Aspecto social y económico Valores de las personas	Expertos y/o especialistas	Entrevista	Guía de preguntas de la entrevista

Anexo 03: Instrumentos de investigación

Título:

**Las medidas de protección en los casos de violencia familiar para su
disminución en San Vicente, Cañete, 2022**

En el presente trabajo de investigación los participantes serán expertos o especialistas de las instituciones y operadores de justicia involucrados en los casos de violencia familiar del distrito de San Vicente, en una cantidad de siete.

Entrevistado:

Cargo / Profesión / Grado Académico, del entrevistado:

Institución donde labora el entrevistado:

Categoría 01: MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Objetivo General:

Determinar la idoneidad de las medidas de protección para minimizar los casos de violencia familiar, en el distrito de San Vicente, durante el año 2021.

Pregunta:

1.- ¿Considera Ud. que las medidas de protección que otorgan los juzgados de familia son adecuadas y/o convenientes en los casos de violencia familiar, en el distrito de San Vicente?

Objetivo Especifico 01:

. Analizar de qué manera se puede afectar la efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, por la carga procesal de los juzgados del distrito de San Vicente.

Preguntas:

2.- ¿Considera que debe mejorarse los criterios para otorgar las medidas de protección?, ¿Qué criterios deben modificarse o agregarse?

3.- ¿Considera Ud. adecuado que ante la ausencia de medios probatorios el juzgado de familia emita las medidas de protección?

Objetivo Especifico 02:

Identificar si los Juzgados de Familia otorgan las medidas de protección en forma oportuna en el distrito de San Vicente.

Preguntas:

4.- ¿Considera Ud. que a las personas víctimas de los casos de violencia familiar, deben recibir de inmediato sus medidas de protección?, ¿Al cabo de que tiempo?

5.- ¿Considera Ud. que el Instituto de medicina legal demora mucho tiempo en la remisión de los resultados de sus evaluaciones a las personas víctimas de violencia familiar?

Objetivo Especifico 03:

Analizar si es necesario que las medidas de protección sean otorgadas por un Juzgado exclusivo.

Pregunta:

6.- ¿Considera Ud. que se debe implementar un juzgado exclusivo que emita las medidas de protección?

Categoría 02: VIOLENCIA FAMILIAR

Objetivo Especifico 04:

Determinar de qué manera se genera un perjuicio físico y psicológico a la víctima en los casos de violencia familiar, en el distrito de San Vicente.

Pregunta:

7.- ¿Considera Ud. que la afectación física y/o psicológica a las víctimas de los casos de violencia afecta a su entorno familiar?

Objetivo Especifico 05:

Evaluar de qué manera influye el aspecto social y económico en las medidas de protección de los casos de violencia familiar en el distrito de San Vicente.

Preguntas

8.- ¿Considera Ud. que el aspecto económico y social influye en la efectividad de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar?

9.- Considera Ud. que la pérdida de valores en las personas influye en los casos de violencia familiar?

Anexo 04.- Certificados de validación de los instrumentos



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA 01: MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Nº	SUB CATEGORIAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
	SUB CATEGORÍA 1: Estructura de la Resolución de Medidas de Protección							
1	¿Considera Ud. que las medidas de protección que otorgan los juzgados de familia son adecuadas y/o convenientes en los casos de violencia familiar, en el distrito de San Vicente?	X		X		X		
2	¿Considera que debe mejorarse los criterios para otorgar las medidas de protección? ¿Qué criterios deben modificarse o agregarse?	X		X		X		
3	¿Considera Ud. adecuado que ante la ausencia de medios probatorios el juzgado de familia emita las medidas de protección?	X		X		X		
	SUB CATEGORÍA 2: Carga de trabajo							
4	¿Considera Ud. que a las personas víctimas de violencia familiar deben recibir de inmediato sus medidas de protección? ¿Al cabo de que tiempo?	X		X		X		
	SUB CATEGORÍA 3: Celeridad en los procesos							
5	¿Considera Ud. que el Instituto de medicina legal demora mucho tiempo en la remisión de los resultados de sus evaluaciones a las personas víctimas de violencia familiar?	X		X		X		
	SUB CATEGORÍA 4: Juzgado exclusivo							
6	¿Considera Ud. que se debe implementar un juzgado exclusivo que emita las medidas de protección?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: TERESA ESPERANZA ZAMUDIO OJEDA DNI 40187102

Especialidad del validador: Derecho Penal y Procesal Penal

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Cafete 24 de Mayo del 2022

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA 02: VIOLENCIA FAMILIAR

N°	SUB CATEGORIAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	SUB CATEGORÍA 1: Afectación física y psicológica							
	¿Considera Ud. que la afectación física y/o psicológica a las víctimas de los casos de violencia afecta a su entorno familiar?	X		X		X		
2	SUB CATEGORÍA 2: Aspecto social y económico de las víctimas							
	¿Considera Ud. que el aspecto económico y social influye en la efectividad de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar?	X		X		X		
3	SUB CATEGORÍA 3: Valores de las personas							
	¿Considera Ud. que la pérdida de valores en las personas influye en los casos de violencia familiar?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: TERESA ESPERANZA ZAMUDIO OJEDA DNI 40187102

Especialidad del validador: Derecho Penal y Procesal Penal

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Cañete, 24 de Mayo del 2022



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA 01: MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Nº	SUB CATEGORIAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
1	SUB CATEGORÍA 1: Estructura de la Resolución de Medidas de Protección ¿Considera Ud. que las medidas de protección que otorgan los juzgados de familia son adecuadas y/o convenientes en los casos de violencia familiar, en el distrito de San Vicente?	X		X		X		
2	¿Considera que debe mejorarse los criterios para otorgar las medidas de protección?, ¿Qué criterios deben modificarse o agregarse?	X		X		X		
3	¿Considera Ud. adecuado que ante la ausencia de medios probatorios el juzgado de familia emita las medidas de protección?	X		X		X		
	SUB CATEGORÍA 2: Carga de trabajo	SI	No	SI	No	SI	No	
4	¿Considera Ud. que a las personas víctimas de violencia familiar deben recibir de inmediato sus medidas de protección?, ¿Al cabo de que tiempo?	X		X		X		
	SUB CATEGORÍA 3: Celeridad en los procesos	SI	No	SI	No	SI	No	
5	¿Considera Ud. que el Instituto de medicina legal demora mucho tiempo en la remisión de los resultados de sus evaluaciones a las personas víctimas de violencia familiar?	X		X		X		
	SUB CATEGORÍA 4: Juzgado exclusivo	SI	No	SI	No	SI	No	
6	¿Considera Ud. que se debe implementar un juzgado exclusivo que emita las medidas de protección?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: **Mg. Miguel Angel Morales Silva** DNI: 21487938

Especialidad del validador: **Magister en Derecho en Ciencias Penales**

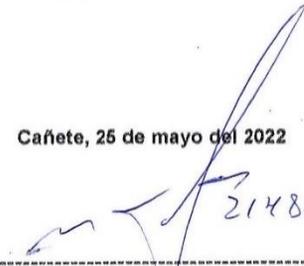
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Cañete, 25 de mayo del 2022


21487938

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA 02: VIOLENCIA FAMILIAR

Nº	SUB CATEGORIAS / Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	SUB CATEGORIA 1: Afectación física y psicológica	X		X		X		
	¿Considera Ud. que la afectación física y/o psicológica a las víctimas de los casos de violencia afecta a su entorno familiar?							
2	SUB CATEGORIA 2: Aspecto social y económico de las víctimas	X		X		X		
	¿Considera Ud. que el aspecto económico y social influye en la efectividad de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar?							
3	SUB CATEGORIA 3: Valores de las personas	X		X		X		
	¿Considera Ud. que la pérdida de valores en las personas influye en los casos de violencia familiar?							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Miguel Angel Morales Silva **DNI:** 21487938

Especialidad del validador: Magister en Derecho en Ciencias Penales

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Cañete, 25 de mayo del 2022

21487938

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA 01: MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Nº	SUB CATEGORÍAS / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUB CATEGORÍA 1: Estructura de la Resolución de Medidas de Protección	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera Ud. que las medidas de protección que otorgan los juzgados de familia son adecuadas y/o convenientes en los casos de violencia familiar, en el distrito de San Vicente?	X		X		X		
2	¿Considera que debe mejorarse los criterios para otorgar las medidas de protección?, ¿Qué criterios deben modificarse o agregarse?	X		X		X		
3	¿Considera Ud. adecuado que ante la ausencia de medios probatorios el juzgado de familia emita las medidas de protección?	X		X		X		
	SUB CATEGORÍA 2: Carga de trabajo	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Considera Ud. que a las personas víctimas de violencia familiar deben recibir de inmediato sus medidas de protección?, ¿Al cabo de que tiempo?	X		X		X		
	SUB CATEGORÍA 3: Celeridad en los procesos	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Considera Ud. que el Instituto de medicina legal demora mucho tiempo en la remisión de los resultados de sus evaluaciones a las personas víctimas de violencia familiar?	X		X		X		
	SUB CATEGORÍA 4: Juzgado exclusivo	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Considera Ud. que se debe implementar un juzgado exclusivo que emita las medidas de protección?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Miguel Ricardo Mamani Laura DNI: 44141209

Especialidad del validador: Magister en Derecho en Ciencias Penales

Cañete, 26 de mayo del 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA 02: VIOLENCIA FAMILIAR

Nº	SUB CATEGORIAS / Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
1	SUB CATEGORÍA 1: Afectación física y psicológica	SI	No	SI	No	SI	No	
	¿Considera Ud. que la afectación física y/o psicológica a las víctimas de los casos de violencia afecta a su entorno familiar?	X		X		X		
2	SUB CATEGORÍA 2: Aspecto social y económico de las víctimas	SI	No	SI	No	SI	No	
	¿Considera Ud. que el aspecto económico y social influye en la efectividad de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar?	X		X		X		
3	SUB CATEGORÍA 3: Valores de las personas	SI	No	SI	No	SI	No	
	¿Considera Ud. que la pérdida de valores en las personas influye en los casos de violencia familiar?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Miguel Ricardo Mamani Laura **DNI:** 44141209

Especialidad del validador: Magister en Derecho en Ciencias Penales

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Cañete, 26 de mayo del 2022



Firma del Experto Informante.